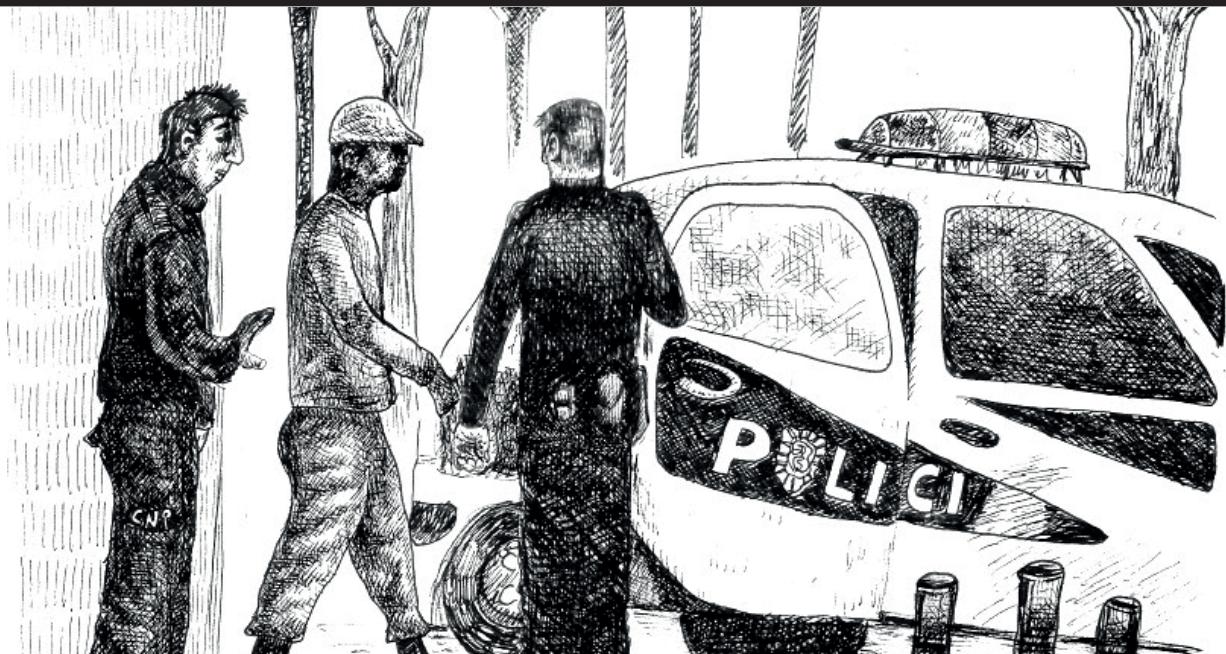


PERSECUCIÓN Y ACOSO POLICIAL

la persistencia de los controles
de identidad por perfil étnico



Tercer informe sobre las redadas racistas de
las brigadas vecinales de observación de los
derechos humanos.

(de Noviembre de 2012 a Octubre de 2014)



De Noviembre de 2012 a Octubre de 2014

Nos hemos vuelto a levantar con una nueva masacre en el estrecho.
Día de muertes y disparos en las costas ceutíes.
Personas ahogándose y guardia civil disparando a la mar, a la caza del ilegal.
Episodio de un genocidio, de ricos contra pobres.
Capítulo de un expolio centenario que ahoga África entre guerra y contaminación
«El libre y bello hogar europeo» muere matando.
Los poderosos de nuestro «Seguro hogar europeo» ya tienen su apuesta hecha:

- 1) Cada vez seremos más las personas que sobramos y nos tendremos que buscar la vida como sea.
- 2) Inversamente, cuanto más pobres seamos, el valor de nuestras vidas irá decayendo hasta no valer más que las balas que nos pueden ayudar a morir ahogados.

Nuestro más sentido homenaje a quienes cayeron por este sistema enfermo, y a quienes ponen su granito de arena para luchar contra esta masacre.

**CEUTA 6 DE FEBRERO DE 2014.
OTRO GENOCIDIO MÁS EN LA FRONTERA**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.— LOS CONTROLES RACISTAS.....	7
A) ¿Qué son los controles racistas?	7
— Características	7
— Consecuencias	8
— Los controles policiales basados en el perfil étnico son una realidad generalizada.....	9
— Ilegitimidad	9
— Ilegalidad	11
— Justificación	12
B) Denuncia de los controles y represión de la misma.....	12
CAPÍTULO 1.— PERSISTENCIA DE LOS CONTROLES EN EL PERÍODO NOVIEMBRE 2012 A OCTUBRE 2014.....	15
A) Contexto	15
A.1 Contexto económico, político social	15
A.2 Represión.....	15
A.3 Medidas violatorias de los derechos de la población migrada:	15
a.3.1 <i>sanidad</i>	15
a.3.2 <i>privación de libertad</i>	16
— <i>fronteras</i>	17
— <i>los vuelos de deportación</i>	17
— <i>los CIEs</i>	18
a.3.3 <i>irregularidad sobrevenida</i>	20
a.3.4 <i>exclusión</i>	21
B) Persistencia de los controles	21
B.1 Presencia policial: los controles racistas continúan	22
B.2 Movilidad e invisibilización de los controles racistas	25
B.3. Discursos de la población	26
b.3.1 <i>Discursos que justifican los controles</i>	26
b.3.2 <i>Discursos críticos con los controles</i>	27
C) Otros datos	28
C.1 Datos oficiales	28
C.2 Defensoría del Pueblo	30
C.3 Organismos internacionales.....	30
C.4 Investigaciones.....	31
C.5 Denuncias de organizaciones, colectivos e individuales	31
C.6 Medios de comunicación.....	32

CAPÍTULO 2.— CAMBIOS NORMATIVOS EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN MIGRADA. REFORMAS LEGISLATIVAS	33
A) Ley de Seguridad Ciudadana (4/2105).....	33
B) Código Penal (1/2015)	34
C) La Reforma de Seguridad Ciudadana respecto a la población migrante.....	35
D) La legalización de las expulsiones en caliente.....	36
E) La Reforma del Código Penal respecto a la población migrante	37
F) La Reforma de Seguridad Ciudadana respecto a la denuncia de vulneraciones de derechos en los controles racistas.....	38
G) La derogada ley de tasas	38
CAPÍTULO 3.— DENUNCIAS DE LOS CONTROLES RACISTAS Y REPRESIÓN.....	41
A) Burorepresión	41
B) Criminalización de los defensores de los Derechos Humanos.	
Las multas a las BVODH	41
C) Respuestas.....	42
D) Derechos fundamentales, una apuesta político—jurídica	43
E) Si nos tocan a una nos tocan a todas...la importancia de las redes	45
CAPÍTULO 4.— CONCLUSIONES	47
ANEXO I.....	53
1) Presencia policial los controles racistas continúan	53
2) Movilidad e invisibilización de los controles racistas	55
3) Discursos de la población	56
3.A Discursos que justifican las redadas.....	56
3.B Discursos críticos ante las redadas.....	57

PRESENTACIÓN: LOS CONTROLES RACISTAS

A) QUÉ SON LOS CONTROLES RACISTAS

Los controles de identidad por perfil étnico consisten en la actividad policial de solicitar la documentación a las personas seleccionándolas por su aspecto de inmigrantes en los espacios públicos. Es decir, los criterios que la policía aplica para pedir la identificación se basan únicamente en la apariencia física y en los rasgos de las personas, y no en la actividad que éstas realizan en general o en el momento concreto en el que se les solicita la identificación.

Estas paradas policiales basadas en criterios racistas son cotidianas, habituales y están muy extendidas. Es bastante frecuente que una misma persona sea identificada repetidamente, incluso varias veces en un día, como se constata en diversos testimonios recogidos en el presente informe. Estas identificaciones están disimuladas dentro de la actuación discrecional de la policía, justificadas como necesarias para la efectividad del trabajo policial y, finalmente, disfrazadas de normalidad. En este sentido, simulan un panorama de situación de emergencia en la cual los policías aseveran que el objetivo de los controles es la labor preventiva de la comisión de delitos. Esta afirmación busca relacionar a la población con aspecto de migrante con un mayor índice de delincuencia.

Características

Los datos recabados evidencian que las identificaciones no son fruto de decisiones individuales de los agentes de la policía sino que obedecen a instrucciones del Ministerio del Interior y de las Delegaciones de Gobierno. Esto se concluye por el elevado número de identificaciones a ciudadanos extranjeros, la generalización y normalización de los controles, las denuncias en este sentido de los propios sindicatos policiales, las «fugas de información» desde las comisarías que corroboran la persistencia de las identificaciones racistas, el ocultismo y las carencia de explicaciones oficiales, los diversos argumentos utilizados por los agentes cuando son interpelados y, sobre todo, los relatos de las experiencias sufridas por parte de quienes son identificados.

De igual forma, las políticas migratorias a nivel europeo también promueven el racismo institucional. Cabe destacar el operativo continental llamado Mos Maiorum, que se llevó a cabo en Europa entre el 13 y el 26 de octubre del 2014. La justificación oficial por parte del Consejo Europeo fue la de que se trataba de una estrategia para «recopilar información relevante con el fin de investigar y desarticular grupos de crimen organizado». Una vez más los discursos securitarios justifican políticas racistas y de discriminación. Este operativo lo que en realidad generó fue una suerte de caza de migrantes con la evidente violación a los Derechos Humanos que esto conlleva.

La selección étnica en las identificaciones es una muestra del racismo institucional que vincula a la población migrada con una situación de peligro, no porque los individuos identificados incurran en alguna actividad delictiva sino por el mero hecho de ser inmigrantes, extranjeros y, en la mayor parte de los casos, pobres. Los ciudadanos migrantes son constantemente identificados, acosados y perseguidos únicamente por su apariencia física, algo que constituye, sin lugar a dudas, un trato absolutamente discriminatorio y racista por parte de las fuerzas de seguridad del Estado Español y de sus instituciones. Esta discriminación institucionalizada produce una clara segregación en el ámbito social a partir de la criminalización constante de una parte de la población. Además, los controles racistas conllevan

la gran mayoría de las veces un trato humillante y vejatorio por parte de los policías a las personas identificadas. En estas situaciones es frecuente que los agentes empleen insultos e improperios y asuman actitudes intimidatorias y violentas. En muchas ocasiones las personas son detenidas en la vía pública e incluso son sometidas a cacheos sin ningún otro motivo que su apariencia física. Las identificaciones pueden durar incluso más de media hora. En este tiempo las personas retenidas, además de sufrir las evidentes dificultades prácticas –sufferir retrasos en la llegada al trabajo o a cualquier otra cita importante–, frecuentemente son humilladas por los policías que, como relatan muchos testimonios, incluso llegan a burlarse de las personas que identifican. También es habitual que cuando éstas presentan su documentación sean interrogadas acerca de si han estado detenidas en alguna oportunidad –lo cual señala, una vez más, la falaz identificación entre inmigración y delincuencia.

Finalmente, suele suceder que en caso de que la persona identificada pregunte el motivo por el que se le está solicitando la documentación los agentes presupongan que se niega a entregarla y amenacen con su detención y con denunciarle por desobediencia, amenaza que muchas veces es cumplida mediante la expedición de un boletín de denuncia.

La policía realiza estos controles con muchas garantías de impunidad ya que resulta difícil probar que la selección de las personas a las que se identifica está basada en criterios étnicos. Sobre todo, cuando tanto las instituciones como los propios agentes que los realizan se empeñan en negar sistemáticamente que éste sea el criterio. Aunque, como hemos mencionado anteriormente, en algunas ocasiones se hayan producido «fugas de información» desde las comisarías que corroboran la existencia de controles racistas y desde los sindicatos policiales se haya denunciado esta situación.

Es necesario recordar, una vez más, que las identificaciones racistas suponen una violación de los Derechos Humanos Universales que promulgan la libre circulación e igualdad de trato para todos los individuos y que su existencia favorece y, en muchas ocasiones, promueve situaciones de humillación y violencia hacia personas migrantes.

Consecuencias

Las redadas racistas tienen consecuencias no solamente para los migrantes sino también para el conjunto de la población. De esta forma:

» Para quienes las sufren y están en situación administrativa irregular –es decir, no tienen permiso de residencia– son devastadoras ya que limitan su capacidad de movimiento por el temor. Además, una identificación puede derivar en una detención, una multa o una orden de expulsión, el ingreso en un Centro de Internamiento de Extranjeros y, finalmente, en la expulsión del país, rompiendo, en este caso su proyecto de vida. En cualquier caso las consecuencias en la vida cotidiana de estas personas, que ante las redadas se encuentran en una posición de absoluta vulnerabilidad, son la restricción del uso de los espacios públicos y el vivir en constante incertidumbre.

» Para quienes las sufren y están en situación administrativa regular, porque cuentan con permiso de residencia o tienen nacionalidad española, suponen el hecho de ser tratadas por la policía de forma discriminatoria, humillante y vejatoria, y además ser señaladas como elementos peligrosos para la población. También suponen el sufrir la violencia gratuita y cargada de impunidad con la que los agentes realizan los controles. En los casos en que la persona que sufre la identificación cuestiona a la policía por su actuación es frecuente que esta lo considere una falta y amenace con una denuncia o la realice.

» Para el conjunto de la sociedad los controles refuerzan los conceptos segregadores y diferenciadores, dificultan la convivencia y normalizan el control social y la presencia e intervención de la policía sin ningún motivo; muchas veces escenificando una emergencia

que se asocia con una situación excepcional y de riesgo que debe ser afrontada con medios extraordinarios por su supuesta peligrosidad. De esta forma, se refuerza en la población la creencia de que vivimos en una situación de gran inseguridad. Esta supuesta situación de alerta desplaza la atención de las dificultades reales de la sociedad y convierte a la población migrada en chivo expiatorio de los problemas sociales. Por otra parte, normaliza situaciones altamente violentas y de constante maltrato en plena vía pública hacia las personas identificadas. La importancia simbólica de la frecuencia de las actuaciones policiales dirigidas a personas de aspecto extranjero es muy grande y refuerza en la sociedad el menosprecio hacia el otro, mediante la vinculación del aspecto físico con el incumplimiento de la norma (incluso administrativa).

LOS CONTROLES POLICIALES BASADOS EN EL PERFIL ETNICO SON UNA REALIDAD GENERALIZADA

La existencia de controles racistas ha sido estudiada y denunciada desde principios de la década del 2000 (cuando el porcentaje de población migrada era aún muy pequeño) hasta el período actual en el que, por un contexto de crisis económica generalizada, la población migrante se ha reducido.

El número de controles racistas y de las personas afectadas por ellos ha sido permanentemente ocultado por los distintos gobiernos que han negado su existencia, los han intentado normalizar, se han negado a hacer públicos datos y, cuando no han tenido otro remedio, han proporcionado datos disfrazados absolutamente alejados de la realidad. En el apartado correspondiente del capítulo 1, analizaremos los datos oficiales y aquellos con los que las instancias sociales y políticas cuentan.

En este sentido, es importante visibilizar desde las distintas instancias civiles los controles racistas y la violencia real y simbólica que estos conllevan. Es necesario recalcar que no se trata de hechos puntuales sino de una realidad generalizada que, en ocasiones, pasa desapercibida para los sectores de la población que no sufren identificaciones. Es alarmante el hecho de pensar que las redadas racistas estén tan normalizadas y camufladas dentro de los discursos securitarios, que buscan fomentar el miedo, que en muchas ocasiones se produzcan flagrantes violaciones de la integridad de las personas en plena vía pública y en cualquier horario. Los controles racistas chocan frontalmente con los Derechos Humanos, ya no sólo por impedir la libre circulación de las personas identificadas sino también por el trato violento, vejatorio y humillante que éstas reciben.

|LEGITIMIDAD

Como venimos señalando, el trato discriminatorio a las personas pertenecientes a un grupo social es inadmisible en cualquier sociedad, ningún argumento resulta aceptable para unas prácticas gubernamentales que actúan basándose en criterios ajenos a la equidad.

El atribuir determinadas características y actividades a las personas de un grupo, y en función de ello organizar un trato especial para ellas, haciéndolas víctimas de un acoso y persecución especial por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado es algo que refleja, claramente, el racismo institucional. En el caso de los controles racistas, estamos ante la aplicación del criterio en el que se basa el derecho penal del enemigo o derecho penal de autor (ataque preventivo a personas pertenecientes a determinado grupo cultural que quedan convertidas en enemigos peligrosos a los que hay que perseguir y castigar por su aspecto), escenificando, la visión de la inmigración como una amenaza para la seguridad,

Un día Cualquiera



para el orden público, para el acceso a los servicios públicos —este aspecto queda exacerbado con la situación de «crisis»— y la identidad nacional.

Los controles racistas violan los derechos de igualdad y dignidad, y las libertades fundamentales de la población que los padece, limitan la libertad de los y las migrantes e implican una vulneración de la dignidad y la integridad suponiendo un grave atentado contra las garantías de un Estado de Derecho.

|LEGALIDAD

Los controles de identidad basados en la apariencia física no sólo son ilegítimos, además vulneran la legislación vigente en el Estado español, como se recoge con detalle en el primer informe de las Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos¹.

Las redadas racistas violan derechos inherentes a la persona, como la dignidad, la libertad, la igualdad, independientemente del lugar de procedencia, y la no discriminación. La Constitución Española los reconoce en el título I y establece que las normas relativas a derechos fundamentales y libertades reconocidas se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por otra parte, los controles violan lo establecido en diversos pactos internacionales suscritos por el Estado Español.

Al violar el principio de igualdad y no discriminación incumplen también con la norma que obliga a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado a actuar sin discriminación por motivos raciales, religiosos o ideológicos, y que les prohíbe vulnerar el principio de dignidad de todas las personas en ningún caso. Sin embargo, como queda reflejado en los diversos testimonios la humillación y la violencia en el trato que las personas identificadas reciben por parte de la policía son constantes.

Por otro lado, increíblemente el Tribunal Constitucional avaló en una sentencia de 2011 que se pudiera tener en cuenta ciertas características físicas en las identificaciones. Sin embargo, dicha sentencia ha sido superada por resoluciones posteriores que han establecido que las identificaciones con criterios por perfil étnico esconden un móvil racista o xenófobo y que suponen una vulneración de la prohibición de «discriminación por motivo de raza». En este sentido se ha pronunciado el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas que en el caso de Rosalind Williams consideró que España había vulnerado el derecho a no sufrir discriminación pues las características raciales fueron el único elemento determinante para sospechar de ella una conducta ilegal².

Los controles de identidad en los espacios públicos socavan la libertad de circulación y movimiento, algo que constituye un derecho fundamental de todas las personas. Además, vulneran lo establecido en la ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, según la cual estos sólo se pueden efectuar siempre que haya constancia de la existencia de un delito causante de grave alarma social. En este sentido, los controles deberían tener como fin descubrir a los autores para detenerlos y/o recabar pruebas del supuesto delito.

Por otra parte, la Ley de extranjería reconoce a los extranjeros que se hallen en situación regular el derecho a circular libremente por el territorio español (salvo en estado de excepción o de sitio y, excepcionalmente, por razones de seguridad pública), pero los controles por perfil étnico se efectúan también a personas que cuentan con autorización de residencia, basándose, como venimos señalando, únicamente en las características físicas de los individuos.

Por todo esto, la realización de controles policiales por perfil étnico supone una grave vulneración de los derechos y libertades fundamentales y, como venimos señalando, son ilegales.

¹ http://brigadasvecinales.org/wp-content/uploads/2011/11/INFORME_BRIGADAS_2011.pdf

² http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/decision-sp_20090812.pdf

JUSTIFICACIÓN

La realidad incontestable de la existencia de controles por perfil étnico ha sido negada por los sucesivos gobiernos de turno. Aún con el reconocimiento, por parte de diversas instancias, de que son ilegales.

Los casos denunciados han sido justificados bien como hechos puntuales derivados de conductas sospechosas por parte de quienes sufrían las identificaciones, o dentro del marco de actuaciones policiales de prevención o persecución de ilícitos penales, o, finalmente, como parte de operaciones destinadas a la persecución de redes de inmigración ilegal (caso de los operativos europeos como el citado *Mos Maiorum*). Además, como venimos señalando, son ocultados en las estadísticas con justificaciones y manipulaciones de todo tipo.

Los agentes de policía que los realizan con frecuencia utilizan el argumento de un mayor porcentaje de criminalidad por parte de personas extranjeras, con lo cual se busca reforzar la falsa asociación entre la inmigración y un aumento de la inseguridad y la peligrosidad, algo que desmienten las estadísticas de criminalidad, como veremos en el apartado de los datos oficiales.

B) DENUNCIA DE LOS CONTROLES Y REPRESIÓN DE LA MISMA

Los controles de identidad por apariencia física han sido denunciados desde hace años por multitud de asociaciones de la sociedad civil (Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos¹, SOS RACISMO, Amnistía Internacional, Inmigrapenal, Ferrocarril Clandestino, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, Oficinas de Derechos Sociales, Asociación de sin papeles de Madrid, diversas asambleas de barrio, etc.) tanto públicamente como a través de reclamaciones y quejas ante el Ministerio del Interior, la Fiscalía Superior de la Comunidad de Madrid o la Defensoría del Pueblo.

Por otra parte, numerosas personas que se han encontrado con controles racistas se han detenido, como iniciativa individual, a observar los controles, y han interpelado a la policía, han fotografiado los hechos, han avisado a las organizaciones civiles o se han quejado ante la Defensoría del Pueblo. Los controles racistas también han sido denunciados y condenados por diversos organismos oficiales nacionales (Defensoría del Pueblo, grupos parlamentarios, etc.) e internacionales (Naciones Unidas, a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia [ECRI], etc.).

Sin embargo, las sucesivas administraciones han hecho caso omiso de estas denuncias y de las recomendaciones de los organismos oficiales. Las actitudes que han primado a modo de respuesta desde la administración central han sido la negación, la dilación o, incluso, el ninguneo. Quizás el único impacto que se puede observar sea que, a partir de las sucesivas denuncias que hemos mencionado, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado han variado ligeramente la forma de realizar los controles de forma que resulten menos visibles y descarados, como señalaremos en el apartado dedicado a la observación de los controles en este periodo.

Finalmente, es importante destacar que ante la actuación en la calle de personas individuales o de las BVODH, la respuesta constante ha sido la de aplicar diversas medidas de represión. Por ejemplo, han sido frecuentes las denuncias ante los juzgados, las multas, las diversas amenazas sufridas por parte de los policías, etc. En el caso de BVODH, hemos sufrido denuncias penales, de las que, finalmente, salimos absueltas, y varias sanciones administrativas con cuantiosas multas, que han sido anuladas cuando se han recurrido.

¹ Colectivo vecinal cuyos objetivos son; observar los controles policiales racistas, documentarlos y denunciarlos; visibilizar la vulneración de derechos y libertades que suponen mediante la notoria presencia en la calle de las Brigadas; dar a conocer los derechos y recursos de atención jurídica; romper con la indiferencia y promover el apoyo mutuo y la solidaridad.

¿¡Nos estás acosando!?



CAPÍTULO 1.— PERSISTENCIA DE LOS CONTROLES EN EL PERÍODO NOVIEMBRE 2012 – OCTUBRE 2014

A) CONTEXTO

A.1. Contexto económico, político, social

La crisis estructural del mercado de trabajo que llegó a España en 2008 no parece que tenga visos de solución, sino al contrario en estos dos últimos años, 2013 y 2014, nos encontramos en un periodo de estancamiento donde no se produce más empleo, la media de asalariados está alrededor de los 17,5 millones y la de parados alrededor de 5,5 millones según datos del INE.

Esto se traduce en el aumento de la población que no puede afrontar los pagos de las hipotecas de sus casas, que no puede pagarse los estudios o que simplemente no tiene dinero ni para comprarse su propia comida. Esto se ha traducido en lo que a corrientes migratorias se refiere, en un saldo negativo; es decir llega menos gente (291.000 personas en el año 2013), de la que se va a otro lugar del mundo (547.000).

A.2. Represión

Frente a una situación de dificultad económica continuada, el descenso de la inmigración y el de la población del país en general (300.000 personas menos en 2013), las medidas del gobierno de Mariano Rajoy no han tendido hacia garantizar la seguridad de la población en su totalidad, sino hacia un incremento de la exclusión y de la criminalización de la protesta.

Desde finales de 2012, se han aprobado leyes restrictivas que han reformado el mercado laboral, la sanidad y la educación pública, la asistencia jurídica gratuita (ley de tasas), la libre expresión (la ley orgánica de seguridad ciudadana), o el derecho a la circulación (reglamento de los Centros de Internamiento de Extranjeros y la modificación de la LOSC que afecta a la población inmigrante de forma muy extensa y legaliza las deportaciones en caliente), y la Reforma del Código Penal.

Leyes todas ellas enfocadas en generar una mayor diferenciación jurídica y social entre las personas. Una lógica perniciosa que concibe los derechos como parte de una condición económica o laboral y no como necesarios y universales, y que contradice por completo los Derechos Humanos que desde los gobiernos europeos se dice orgullosamente defender.

A.3 Medidas violatorias de los derechos de la población migrada

a.3.1 sanidad

En el caso del derecho a la atención sanitaria, el caso más sangrante de discriminación a la población migrada es la aprobación del Real Decreto Sanitario 16/2012, que ha dejado sin cobertura a aquellos extranjeros que no tienen el permiso de residencia en vigor o que, incluso teniéndolo, no trabajen y no tengan ya derecho a ninguna prestación o tengan otorgada su residencia por motivos distintos al trabajo. Es decir, además de estar desempleados, con las obvias dificultades en su vida diaria, los migrantes pierden el derecho a la atención

sanitaria. En este sentido, según el informe de Amnistía Internacional «El laberinto de la exclusión sanitaria» de julio de 2013, 873.000 personas se quedaron sin tarjeta sólo durante los 10 primeros meses de entrada en vigor del Decreto¹. Como se puede leer en el informe de Yo Si Sanidad Universal por el 1er aniversario del Decreto de Exclusión Sanitaria:

» El nuevo modelo ha significado la tendencia a abandonar la universalidad que caracterizaba a nuestro sistema público de salud en favor de un modelo de aseguramientos, un paso cualitativo de enorme gravedad, ya que representa un claro retroceso en términos de protección de la salud para cualquier persona que viva en el Estado español².

Recientemente se ha publicado que las personas migradas sin permiso de residencia van a tener tarjeta sanitaria y atención primaria, sin especificar cuándo ni cómo y sin definir si se reconocerá el derecho a la atención por especialistas y los tratamientos e intervenciones que estos prescriban, o si se tendrá acceso a las pruebas diagnósticas y la medicación.

a.3.2 privación de libertad



Dentro del mismo contexto en el que se producen los controles racistas, encontramos otros dispositivos represivos que también forman parte de unas políticas de inmigración basadas en la segregación y la discriminación. El ciclo de privación de libertad, que comienza con los controles fronterizos, y que se extiende a la vida cotidiana a través de las identificaciones racistas en la vía pública, se sigue aplicando si cabe de manera todavía más sistemática por un lado, en las fronteras, y por otro, en la vida cotidiana. A continuación hacemos una breve mención de estos dispositivos, así como también remitimos a distintos estudios y asociaciones que han ahondado de manera profunda y exhaustiva en cada uno de ellos:

¹ http://www.nuevatribuna.es/media/nuevatribuna/files/2013/07/04/ai_el-laberinto-de-la-exclusion-sanitaria.pdf

² <http://yosisanidaduniversal.net/media/blogs/materiales/DossierAniversarioRDL.pdf>

Fronteras

El gobierno ha legalizado las deportaciones en caliente¹ sin dar garantía jurídica obligatoria a quienes llegan a nuestro país a través de una modificación en la llamada Ley Mordaza, LO 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana. Un hecho que se estaba practicando ya de manera ilegal y que es una aberración tanto humanitaria como jurídica.

Para entender lo que está sucediendo en las fronteras², sólo hace falta poner un ejemplo tan brutal como el que sucedió hace más de un año el 6 de Febrero de 2014 en la frontera de Ceuta, cuando más de 150 migrantes intentaron cruzar el espigón que separa Marruecos y la ciudad autónoma. La guardia civil en lugar de ejercer su obligación humanitaria de rescate, acabó disparando directamente contra dichos migrantes desarmados, con el resultado final de al menos 15 muertos en el mar.

Esta represión violenta ocurre también de manera sistemática dentro del territorio de Marruecos, financiada a través del presupuesto que destina la Unión Europea al Frontex (Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores) y que ha tenido su último episodio el 9 de febrero de 2015, cuando se han desmantelado por policía antidisturbios los campamentos cercanos a Ceuta y Melilla³. Es decir, se permite el maltrato al que la policía marroquí constantemente somete a las personas que intentan entrar al estado español. De igual forma, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Español no se privan de ejercer la violencia hacia los individuos que intentan cruzar la valla, llegando a emplear métodos de represión y contención como pelotas de goma o gases lacrimógenos, como antes mencionamos, que claramente implican un peligro para la vida de las personas que intentan cruzar. En este sentido, podemos decir sin exagerar que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Español frecuentemente incurren en malos tratos y torturas hacia las personas que intentan saltar la valla.

Por otra parte, la represión en la frontera llega hasta extremos verdaderamente brutales al punto de que, como nos dice el informe de Derechos Humanos en la Frontera Sur elaborado por la APDHA (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía), «en octubre de 2013, después de varios intentos de grupos de subsaharianos para saltar las vallas, el gobierno de Mariano Rajoy, decidió recolocar las cuchillas en las vallas de Melilla, y además añadir una malla «antitrepa» para impedir introducir los dedos en la misma. Es la misma respuesta que se dio en 2005 y en 1995: vallas más altas, vallas más difíciles de franquear»⁴. Es bastante obvio que medidas como ésta pueden fácilmente ocasionar la muerte de las personas que intentan cruzar la frontera, por lo que, evidentemente, la colocación, y la permanencia, de cuchillas en la valla representan una flagrante violación de los derechos humanos. Es decir, el refuerzo de las fronteras no impide que las personas migren pero lo que sí ocasiona es que éstas arriesguen seriamente su vida y, por otra parte, este riesgo lo que genera es un aumento y fortalecimiento de las mafias que operan en estos territorios, contrariamente a lo que se afirma desde las instancias oficiales.

Los vuelos de deportación

Existe una cada vez mayor correlación entre la intensificación de los controles racistas en la vía pública y la cercanía de un vuelo de deportación, que en palabras de la Campaña Estatal por el Cierre de los CIES: «[...] se llevan a cabo redadas específicas que no tratan ya de detener a cualquier persona inmigrante sino a aquellas que pueden ser de nacionalidad del destino del vuelo programado»⁵.

¹ Para ahondar en todas las implicaciones jurídicas de las expulsiones en caliente remitimos al siguiente informe: http://eprints.ucm.es/25993/1/INFORME%20%20EXPULSIONES%20EN%20CALIENTE.%2027_6_2014%20%281%29.pdf.

² Ver análisis de den la situación en la frontera sur en el informe: http://www.sosracismomadrid.es/web/wp-content/uploads/2014/07/2014_Informe_CODH_MelillaDDHH_final-libre.pdf

³ <https://ciesno.wordpress.com/2015/02/19/rechazo-ante-los-hechos-ocurridos-en-marruecos/>

⁴ http://www.apdha.org/media/frontera_sur_2014_web.pdf

⁵ Campaña Estatal por el Cierre de los CIEs: PAREMOS LOS VUELOS. Las deportaciones de inmigrantes y el

Asimismo, es importante destacar que detrás de estos vuelos se esconde también un negocio entre las compañías que los realizan –por ejemplo, Air Europa o Swift Air que firmaron un contrato a dos años de aproximadamente 24 millones de euros que les concedía la gestión de los vuelos de deportación– y el Estado Español. En el año 2015¹ se ha resuelto ya el nuevo contrato que durará hasta mayo de 2016 y que tiene un importe de 12,1 millones de euros, pagando entre 20.000 y 22.000 euros por hora de vuelo. Al igual que en anteriores años la UTE Air—Europa—Swift Air ha sido la única empresa que se ha presentado y que, por lo tanto, ha firmado el contrato. Además, se ha denunciado desde distintos organismos en repetidas ocasiones las condiciones violentas y humillantes –incluso se permiten las sedaciones forzosas u otros métodos como las esposas y los lazos²– en las que se efectúan estos vuelos. Y aunque en el protocolo policial se afirme que estas medidas no pueden comprometer las funciones vitales del repatriado, lo cierto es que en el 2007 Osamuyi Aitpiyake murió víctima de asfixia por la violencia y los malos tratos con los que se efectúan estos procedimientos. Tal y como denunció el Centro de Defensa y Estudio de los Derechos Humanos (CEDEHU) en 2007. Citamos un extracto de la denuncia a la cual remitimos a continuación:

» El reciente homicidio de un inmigrante, a consecuencia de la asfixia producida por la brutal actuación de varios agentes de policía, que lo ataron y amordazaron en el curso de un vuelo para su expulsión, impidiendo su normal respiración y desencadenando una angustia insopportable en la víctima, ha venido a poner de relieve las prácticas policiales de violencia establecidas habitualmente en los llamados «vuelos de repatriación o expulsión» y mantenidas en secreto dentro de los aviones contratados para los «viajes de expulsión»³.

Tras este caso se aprobó el aberrante protocolo de expulsiones que sigue en vigor y se aplica en la actualidad. En este sentido, y para citar dos casos recientes de resistencia ciudadana ante el malestar que genera el observar la humillación a la que son sometidas las personas deportadas, podemos citar el caso del piloto de la compañía Air Maroc que se negó a embarcar a un inmigrante que iba a ser deportado, o el intento por parte de unos pasajeros de un vuelo rumbo a Dakar de frenar la expulsión de un compatriota enfrentándose a los agentes que lo llevaban. Por otra parte, recientemente han sido difundidas imágenes en las cuales se ve claramente a la policía golpeando brutalmente a una persona a punto de ser deportada dentro de un vuelo comercial.

Los CIEs

Muchas de las redadas realizadas en la calle terminan con la reclusión en un Centro de Internamiento de Extranjeros como el de Aluche. En estos los inmigrantes son privados de libertad como si hubiesen cometiendo algún delito y no una simple falta administrativa como la de no tener papeles. Desde distintos colectivos se ha denunciado la precaria calidad de vida en la que los reclusos se encuentran dentro de estas cárceles encubiertas. En ellos se incumplen normas básicas de respeto y dignidad hacia las personas. Hay maltratos y torturas que, una y otra vez, se han denunciado ante distintas instancias. Incluso se ha dado el caso de muertes –en este sentido podemos hablar de homicidios impunes– dentro de los CIEs por no recibir atención sanitaria, como el tristemente conocido caso de Samba Martine en el CIE de Aluche y el de Idrissa Diallo en el de Barcelona

boicot a Air—Europa, Oviedo, 2014. Ed: Cambalache. http://descargas.localcambalache.org/paremos_los_vuelos.pdf

1 http://www.eldiario.es/desalambrereporte/Gobierno—eleva—precio—vuelos—deportacion_0_351365718.html

2 En este sentido, el protocolo de actuación policial dice que «se utilizarán elementos de contención (lazos de seguridad, prendas inmovilizadoras, cascos protectores, esposas o similares) si se considera necesario en la evaluación del riesgo por parte del escolta». <http://www.reicaz.org.es/portalReicaz/archivos/ficheros/1393780124825.pdf>

3 <http://www.intermigra.info/archivos/revista/protocoloexpulsiones.pdf>



Sin embargo, mediante una especie de intento de normalización de la existencia de los CIEs por parte de las autoridades, el 15 de marzo del 2014 se publicó en el BOE el nuevo reglamento que los rige¹. En dicha normativa se permite que la atención sanitaria de los internos recaiga en un servicio privado. Una medida que algunos defenderán porque en el momento de su aplicación implicará sólo un cambio en los profesionales, pero a largo plazo al permitir que la rentabilidad económica se convierta en un factor a valorar a la hora de atender a los internos significará una pérdida de Derechos muy grave. Más aún si se piensa que los internos en los CIEs tienen pocos medios para enfrentarse a las discriminaciones y negligencias que pueden sufrir, y que además, según el reglamento, sus reclamaciones quedarán en un libro que permanecerá guardado en el mismo CIE. Asimismo, el director del centro podrá decidir o no la hospitalización de un paciente pese a no tener competencia sanitaria, quitándole esta decisión al profesional médico. También será él quien decida el régimen de visitas y el uso de medidas de seguridad coercitivas que puedan usarse en cada momento.

¹ <https://www.boe.es/boe/dias/2014/03/15/pdfs/BOE-A-20142749.pdf>

Así que, básicamente, no se establecen patrones o reglas que promuevan el respeto de los Derechos Humanos, sino que todo se deja en manos de la decisión unilateral del director o del reglamento interno de cada centro, permitiendo que cada uno de ellos siga actuando de manera discrecional con sus internos.

Por otra parte, las visitas por parte de organizaciones sociales también estarán mediadas por la autorización del director, mediante la entrega de los estatutos de la organización, un justificante que certifique a la persona como integrante de la misma y una carta con la intención de la visita. Un papeleo que busca impedir la entrada a los CIEs de organizaciones que quieran denunciar la situación interna.

En este punto queremos remitir al Dossier de prensa sobre el Reglamento de los Centros de Internamiento de Extranjeros que desde la Campaña Estatal por el cierre de los CIEs se impulsó como respuesta a este nuevo reglamento, que, por otra parte, ha pasado por algunas modificaciones¹ ante la cantidad de quejas que ha despertado incluso por parte del mismo Tribunal Supremo. Como el texto citado señala ningún Reglamento podrá «garantizar que una institución construida sobre la base de la discriminación racial pueda respetar los Derechos Humanos, ya que el sentido y función de la misma institución constituye de por si graves vulneraciones a estos derechos»².

Finalmente, es importante señalar que el funcionamiento de los CIEs es permanentemente ocultado por parte de las autoridades como quedó patente en la visita a las instalaciones de Aluche por parte de Migreurop y el eurodiputado de Izquierda Unida, Javier Couso, en la cual no pudo entrar la prensa y los visitantes no pudieron conversar con los internos. Sin embargo, a través de los distintos testimonios que los propios internos han dado al salir de los centros –ya sea deportados a su país de origen o puestos en libertad con una orden de expulsión– se pone de relieve lo que se viene denunciado desde distintas organizaciones: que los CIEs son cárceles encubiertas y que constituyen espacios en los que se violan de forma continua los Derechos Humanos, estados de excepción en los que se producen maltratos, torturas y humillaciones.

a.3.3 irregularidad sobrevenida

Dentro del complejo mundo burocrático de las residencias por permiso de trabajo, se puede señalar que las dificultades de estos procesos se han visto intensificadas por la crisis actual, ya que muchas personas migrantes que tenían residencia –y por lo tanto, una vida construida en España– han visto súbitamente peligrar o desaparecer su estatus de legalidad administrativa al perder su trabajo. Por sólo poner algún ejemplo podríamos citar uno de los sectores más afectados por la actual crisis económica: el de la construcción. Como se sabe, este sector ha perdido muchos empleos de los que un gran porcentaje eran inmigrantes. Con lo cual una persona que llevaba años trabajando en España puede, súbitamente, encontrarse con la situación de no poder renovar su tarjeta de residencia por hallarse en el paro sin cobrar prestación. El desempleo actual ha afectado mucho al colectivo migrante, algo que, además de precarizar su situación, aumenta el riesgo de sufrir la discriminación y el racismo institucional.

En este sentido, como se desprende del informe de noviembre del 2014 de Extranjeros con Certificado de Registro o Tarjeta de Residencia en Vigor³, el número de autorizaciones de residencia temporal descendió en el primer semestre de ese año, especialmente en el sector de autorización por cuenta ajena. Esto nos indica, a grandes rasgos, que muchas personas

¹ Estas modificaciones lo que han hecho en realidad es poner de manifiesto la realidad humillante a la que los internos son sometidos, como, por ejemplo, al permitirse los cacheos con desnudo integral.

² <https://www.dropbox.com/sh/kduh7wc06uzp7yh/AAB7FIZDz4KjpxOy7syDPG6Ra/comunicado%20dos-sier%20reglamento%20CIE.pdf?dl=0>

³ http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadísticas/operaciones/concertificado/201406/Residentes_Principales_Resultados_30062014.pdf

que dependían de los contratos temporales para ir renovando su residencia probablemente hayan perdido, de un momento a otro, la posibilidad de permanecer en el país de forma legal. Lo que, evidentemente, las sitúa en una posición de mayor vulnerabilidad en la cual todo su proyecto de vida, quizás construido a lo largo de bastantes años en España, súbitamente peligra.

a.3.4 exclusión

Es necesario destacar que la exclusión se ha extendido más allá de los controles racistas y discriminatorios en la vía pública que observamos y documentamos desde BVODH. Todos los dispositivos represivos antes mencionados hacia la población migrante constituyen parte de un sistema que funciona al margen de las leyes –o haciendo una interpretación arbitaria y contradictoria de las mismas– y los convenios internacionales, y que está amparado y potenciado por el Estado. De esta forma, podemos trazar un perverso recorrido que se inicia con las redadas policiales en las que además de atemorizar y coartar las libertades básicas de circulación de los individuos a partir de sus características físicas, como ya hemos señalado, se procede a detener a muchas personas en situación de irregularidad para posteriormente llevarlas, en algunos casos, a los centros de internamiento de extranjeros para, finalmente, ser deportadas en los vuelos que hemos mencionado. De esta manera, quedan marcadas varias estaciones de la vergüenza en las que se instauran núcleos de excepcionalidad legal que violan sistemática e impunemente los derechos y la dignidad de los seres humanos en situación de inmigración.

En este sentido, se ha implementado recientemente otras reformas, gravemente lesivas para la población migrada, como la Reforma del Código Penal, en el que se vuelven a penalizar las actividades de venta del top manta como un delito, con el consiguiente riesgo de llevar a la cárcel a personas que se están intentando ganar la vida trabajando, además de pretender que se puedan commutar penas de cárcel de menos de un año con la expulsión a extranjeros con o sin permiso de residencia.

Como veremos más adelante al analizar las reformas de la Ley de Seguridad Ciudadana y del Código Penal, este aumento de la represión a la población inmigrante, es parte de una estrategia generalizada que tiene como objetivos la reducción de la protesta social y la reproducción de un discurso que convierta en culpables a aquellas personas que sufren los recortes y las sanciones, como vimos en el caso de la irregularidad sobrevenida. Estos núcleos de represión, exclusión y discriminación son sucesivamente ampliados con reformas que obedecen a intereses económicos y que promueven la indiferencia hacia los Derechos Humanos. Estamos, nuevamente, ante un horizonte de pérdida de derechos constante en el cual se van constituyendo más espacios de segregación que generan una población residual a la que se le arrebatan los derechos mediante unas medidas que vulneran todos los aspectos de la dignidad humana. El caso de las personas migrantes es especialmente grave y sintomático al encontrarse, en muchos casos, en una posición de vulnerabilidad –legal, económica y social–absoluta.

B) PERSISTENCIA DE LOS CONTROLES

En este apartado se describen los controles policiales presenciados por Brigadas y los testimonios que nos han relatado los vecinos y vecinas de algunos barrios madrileños ante dichos hechos. Se divide en tres secciones; en primer lugar señalamos el aumento y consecuente normalización de la presencia policial en nuestras calles, así afirmamos que los controles racistas continúan siendo una política presente. En segundo lugar, describimos las modificaciones que sustentan lo que entendemos es un cambio de estrategia en el desarrollo

de estos dispositivos, no así en las políticas gubernamentales que continúan promoviendo el racismo y la discriminación. Por último, recogemos algunos de los discursos expresados por la población en torno a los controles racistas.

B.1) Presencia policial: los controles continúan

A partir de los datos obtenidos de la observación directa y documentación que hemos realizado en las diferentes salidas de brigadas desde el período de noviembre de 2012 hasta octubre de 2014, así como de los avisos recibidos a través del correo electrónico y de la red social de twitter afirmamos que los controles por perfil racial continúan. Y es que sólo a través de la cuenta de twitter y del correo electrónico, nos han informado de más de 800 controles policiales de carácter racista. La mayoría de los avisos pertenecen a Madrid pero hay otras ciudades, como por ejemplo, Valencia, que también han informado de los controles racistas por parte de la policía. Actualmente, la cifra de avisos ha aumentado considerablemente si tenemos en cuenta los recibidos desde noviembre de 2014 hasta hoy, no obstante no introducimos esos últimos datos para ceñir nuestro análisis a un periodo concreto.

Tanto la presencia policial como las redadas racistas en las calles de la ciudad son constantes, a pesar de que, como hemos mencionado, no existe ninguna situación concreta de alarma social que la justifique. Ciertamente en casi todas las crónicas documentadas por el colectivo se relata la presencia de dispositivos policiales. En este sentido, el tipo de despliegue encontrado varía; se relatan encuentros con policía local y policía nacional, con uniforme y sin él, en coches, motos o furgonetas, incluso frecuentemente se relatan sonidos de las alarmas de los coches de policía recorriendo las calles rápidamente. Dado que los testimonios recogidos por el colectivo en las salidas son numerosos, incluiremos



varios de ellos en el Anexo I del presente informe. A continuación citamos sólo algunos ejemplos que dan cuenta de la constante presencia policial en la ciudad:

» **18 de junio del 2013. Sol.** «Uno de nosotros, en el camino de vuelta del local se encuentra con 6 policías (2 coches y 2 motos) en la calle Buenavista, pero no están haciendo identificaciones, ni control. [...] se pasean por el metro, tren y la Renfe de Sol y no encuentran ningún control de policía, pero pueden observar que Sol está lleno de policía por todas partes. Ven a 8 policías municipales, 6 nacionales (dos de ellos en moto), dos furgonetas de antidisturbios aparcadas (una de ellas de municipales). Dos de los policías municipales que venían en moto persiguen a varios manteros que se meten en el metro y se van. Parece como que les quisieran meter miedo y asustar. [...] Vamos caminando hacia Callao y nos encontramos con más policía en la calle Carmen. En este caso eran 10 municipales».

Si bien es cierto que en las salidas realizadas por el colectivo han sido sólo algunas las ocasiones que nos hemos encontrado a la policía realizando un control racista, es también necesario tener en cuenta que la policía nacional está completamente informada de la labor realizada por las brigadas vecinales. Esto se demuestra por las declaraciones de Ignacio Ulloa, Secretario de Estado de Seguridad en la comparecencia efectuada en el Congreso de los Diputados el 28 de Junio de 2012 en la que alude a normas de funcionamiento interno de brigadas que nunca fueron debatidas en público¹. Esto evidencia que la policía tiene constancia de la existencia y forma de intervenir del colectivo, y esta información se usa con un claro carácter intimidatorio. Esta cuestión debe ser tenida también en cuenta al interpretar el hecho de que no se han presenciado tantos controles racistas en este periodo durante las salidas de brigadas. A partir de ello podemos suponer que claramente los policías no quieren realizar prácticas ilegales delante de personas que las documentan y las denuncian. Por otra parte, en multitud de ocasiones hemos observado un control racista justo al acabar la brigada y quitarnos los chalecos que nos hacen fácilmente visibles a la policía. De esta forma, a los agentes les resulta sencillo esperar a que la brigada se vaya o simplemente realizar el control racista en otro lugar.

Por otro lado, incluso dentro del intento de una normalización del despliegue policial sostendemos que las identificaciones racistas continúan con la misma intensidad que en otros períodos. Sin embargo, suelen estar camufladas, ya que desde las instituciones se intenta invisibilizarlas. En este sentido, es más difícil identificar un control racista en la calle para una persona a la que nunca le han solicitado la documentación. Desgraciadamente tanto para las personas que sufren estos controles constantemente como para sus personas allegadas y aquellas más sensibilizadas con el tema , estos no son solamente visibles si no que forman parte de su cotidianidad.

Se deduce que en ocasiones, cuando aparecemos como brigada, la policía alerta y deja de hacer identificaciones racistas. Sin embargo, consideramos que hay otros mecanismos más explícitos que hacen que podamos afirmar que los controles no han terminado, que son recurrentes y que se han adaptado a una estrategia de invisibilización, como hemos mencionado anteriormente.

La persistencia de los controles se comprueba por la gran regularidad con la que durante el vecineo —esto es, las conversaciones intercambiadas con los vecinos y vecinas en las calles durante las brigadas— nos dicen que los controles son prácticas cotidianas. Como constatación de ello están los relatos recogidos en las salidas que, como señalamos, se pueden leer en el Anexo I.

En este sentido, es importante señalar que en una proporción considerable de salidas encontramos historias de personas que nos cuentan que antes de llegar la brigada al lugar

¹ <http://www.interior.gob.es/documents/10180/1208200/Comparecencia+del+secretario+de+Estado+de+Seguridad+Ignacio+Ulloa+en+la+Comisi%C3%B3n+B3n+de+Interior+para+explicar+las+l%C3%A1neas+principales+de+actuaci%C3%B3n+B3n+de+la+Secretar%C3%A1+C3%ADa+de+Estado+de+Seguridad.+28+de+junio+de+2012.+Madrid..pdf/bf327d6e-bf44-4743-84b9-84fec3bd78od> (página 19)

la policía estaba haciendo un control racista, bien en el mismo lugar o en lugares cercanos como, por ejemplo, dentro del metro:

» **21 de noviembre del 2012. Nuevos Ministerios.** «Un joven latinoamericano comenta que la policía tiene retenido a su compañero de trabajo en la comisaría y que él ahora se dirige a recoger las llaves del trabajo, ya que el compañero detenido era quién las tenía. Esta detención se realizó en Nuevos Ministerios, con lo cual es posible que incluso se haya producido mientras estábamos de brigada en algún otro lugar de la estación».

Por otra parte, ha habido oportunidades –como el mismo día 21 de noviembre del 2012, antes mencionado– que se han presenciado controles una vez finalizada la brigada.

Otro aspecto con el que nos hemos encontrado muy a menudo relatado en los testimonios, es el hecho de que hay personas a las que la policía ha requerido la documentación en repetidas ocasiones. Esta situación llega al límite del absurdo y alcanza niveles muy altos de humillación en aquellos casos en los que una misma persona es parada varias veces en el día simplemente por sus características físicas. A continuación citamos algunos ejemplos:

» **3 de febrero del 2013. Ciudad Lineal.** «Un chico africano nos dice que le paran siempre y que, además, le admiten directamente que es para comprobar si tiene papeles o no. Dice que no se andan con disculpas con él. Nos pide que hablemos con los trabajadores de las tiendas de «compro oro» porque ellos siempre presencian como vienen y piden la documentación para comprobar».

» **23 de mayo del 2013. Embajadores.** «Chico africano, joven como de 20 años, se lo han pedido la última vez hace dos meses aproximadamente, en general le han parado más de 10 veces, aquí en Embajadores que es dónde pasa al volver del trabajo, en la salida de Miguel Servet, a las 14h del mediodía y a las 20h de la tarde».

En este sentido, también es muy importante señalar que dentro de los testimonios recogidos ha habido algunos que destacan la violencia policial con la que muchas veces se realizan estos controles racistas y otras actuaciones policiales. Existen varios casos de detenciones, internamiento en los CIEs, y expulsiones a su país de origen en menos de una semana. En estas situaciones no se tiene en cuenta la posibilidad de solicitar un abogado por cuenta propia y entablar recurso. En ocasiones, incluso las personas son deportadas dejando a una parte de su familia en España, sin siquiera poder despedirse. Todos estos testimonios dejan claro que la policía atenta frontalmente contra la dignidad de las personas y lo hace con total impunidad, como venimos señalando y como se observa en los siguientes ejemplos y en los que se recogen en el Anexo I:

» **22 de diciembre del 2012. Puente de Vallecas.** Locutorio cercano al metro de Puente de Vallecas: «Un hombre nos cuenta que la policía detuvo por la zona a su sobrina de 18 años y la llevaron al CIE de Aluche. Tardaron 5 horas en avisar a su familia y, posteriormente, la chica contó que había escuchado a uno de los policías que la detuvieron decir ‘con este grupito que me llevo ya no tengo que hacer más’».

» **21 de marzo del 2013. Sol.** «Un hombre africano, residente desde hace 13 años, nos comenta que ha sufrido malos tratos en comisaría y en el CIE. [...] Grupo en Sol de «vendo oro» hablan de alguna paliza, de pedirles los papeles mil veces, 2 o 3 veces al día aunque les conocen».

Por último, queremos destacar algunos testimonios de personas que relatan cómo los controles racistas son tan evidentes que la población migrada que los sufre busca medios y desarrolla estrategias para alertarse unas a otras en el momento en el que se están produciendo identificaciones:

» **20 de febrero del 2013. Cuatro Caminos.** «Una chica paraguaya nos comenta que hay una emisora (nos dice también la frecuencia concreta) en la que se avisa acerca de los controles racistas en guaraní para alertar a la población paraguaya y evitar que pasen por los lugares donde se están realizando identificaciones. Nos dice que la mayoría de las veces que ella ha visto controles ha sido en Plaza Castilla».

B.2) Movilidad e invisibilización de los controles racistas

A partir de los diversos testimonios y de la propia observación de las brigadas, se puede decir que en este periodo los controles racistas se han modificado en cuanto a la forma de realizarlos respecto a lo que se observó en otros años y recogió en los dos anteriores informes. Principalmente la modificación se habría producido en la duración de los controles, siendo ahora más frecuente que la misma sea mucho más breve. Así como la movilidad del dispositivo, es decir, ahora las identificaciones se realizan sin que los agentes se detengan demasiado tiempo en un punto concreto, optando por recorrer calles, plazas, establecimientos privados, y llevándose pocos detenidos —generalmente identifican a uno u dos y los llevan a comisaría o a los coches patrulla— rompiendo así con la espectacularidad y grandes identificaciones—detenciones con las que nos encontrábamos en periodos anteriores. Citamos a continuación algunos ejemplos:

» **12 de marzo del 2013. Oporto.** «Uno sí habla de «dos policías viejos que siempre están en la plaza y piden la documentación» (zona de calle de la Oca). Otros dicen que «ahora hay menos» o que las hacen secretas»



» **17 de octubre del 2013. Móstoles.** Se produce una identificación por parte de la policía nacional a dos inmigrantes. Duración: 5 minutos.

» **15 de junio de 2014. Tirso de Molina y Lavapiés.** »Son varias las personas que insisten en que la policía pide papeles cuando la gente se encuentra sola y no en grupo»

Es muy importante señalar, que estas modificaciones en el modo de realizar los controles racistas vienen claramente motivadas por el alto rechazo expresado por la sociedad hacia las identificaciones. Tanto colectivos (Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos, , Ferrocarril Clandestino, etc.) como personas individuales han expresado su disconformidad durante la realización de estos controles.También se han publicado artículos en periódicos denunciándolos, e incluso diversos organismos internacionales han criticado estas prácticas. Ante todas estas protestas y denuncias el gobierno ha decidido no reconsiderar su política y dejar de realizar controles racistas. Por el contrario, se ha optado por realizarlos de una manera que dificulte tanto su identificación en la calle como la protesta que originan durante su ejecución, ya que al durar poco tiempo a la población le resulta difícil elaborar una respuesta.

En cuanto a los lugares en donde se realizan los controles racistas, se sigue manteniendo la alternancia entre lugares públicos y privados:

» **27 de noviembre del 2012. Legazpi.** «Una señora de un locutorio nos comentó que hace un tiempo los policías entraban e incluso sacaban a los clientes de las cabinas en las que se hallaban hablando por teléfono. Nos dijo que en ocasiones la situación se volvía muy extrema»

» **20 de febrero del 2013. Cuatro Caminos.** «Un chico joven nos comenta que ha visto que en ocasiones la policía va a la puerta de su instituto a pedir documentación».

» **7 de marzo del 2013. Sol.** «Otra mujer, latina, nos comenta al darle información, que el sábado pasado secretas la identificaron al salir de la discoteca en Sol».

B.3) DISCURSOS DE LA POBLACIÓN

Durante todas las salidas y en el proceso de recopilar los testimonios recogidos, hemos podido apreciar los distintos discursos que la población mantiene ante los controles racistas. En este sentido, hemos dividido los discursos entre aquellos que justifican por diferentes motivos las identificaciones y los que, por el contrario, están en contra de ellos.

B.3.1 Discursos que justifican los controles

Para empezar, podemos señalar que la característica principal de estos discursos es que están totalmente extendidos y normalizados, e incluso han permeado en algunos sectores de la población migrante. Según estos los controles son necesarios para preservar la seguridad y para controlar la venta de drogas y los robos. Con lo cual podemos observar cómo se da una falsa vinculación entre migración y delincuencia. Esta relación se promueve desde las instituciones ya que es la base de la línea argumentativa que más emplea la policía cuando la brigada habla con ellos.

Por lo tanto, observamos una clara intención por parte de la autoridad gubernativa de generar en la sociedad miedo hacia los migrantes. Paradójicamente, los despliegues policiales

con los que se realizan los controles racistas generan una gran alarma social. La presencia policial, entonces, buscaría fomentar constantemente esa sensación de peligro que ocasiona que en el seno de la población se produzcan estos discursos cuyo eje es, sin duda, el miedo. Por otra parte, este discurso es recurrente incluso entre la población migrante. También nos hemos encontrado con el discurso de que la policía tiene el derecho de controlar a la inmigración. Es decir, se desconoce por completo la ilegalidad flagrante en la que incurren las identificaciones.

Dentro de los discursos que justifican los controles, es frecuente encontrar razones fuertemente discriminatorias a partir de las cuales se construyen tópicos como aquel que dice que «los extranjeros vienen a quitarnos lo que es nuestro» o la falsa asociación, que antes mencionamos, entre inmigración y criminalidad. Por otra parte, estos discursos discriminatorios también son altamente frecuentes dentro de la misma policía. Como hemos señalado, durante los controles racistas los policías insultan y maltratan a las personas migrantes, gozando de total impunidad. A continuación citamos algunos ejemplos de estos discursos:

- » **20 de noviembre del 2012. Puente de Vallecas.** «Un chico joven que vende castañas nos dice que le parece bien que haya controles porque él ve gentuza como 'los sudacas o los moros' que roban. Dice que 'por cada uno que venda hay 7 que roban'».
- » **30 de abril del 2013. Sol.** «Entonces [los policías] argumentan que están buscando carteristas, les decimos que no es así puesto que era gente que estaba yendo a su trabajo y después de comprobar sus datos se han podido ir, explican que es porque no tenían ninguna orden de apresión».
- » **13 de mayo del 2014. Cuatro Caminos.** «Algunos inmigrantes vienen aquí a delinquir y dejan mal a su país (señala una persona que no es autóctona)».
- » **23 de enero del 2014. Metro Oporto.** «Ante la presencia de brigadas, algunos agentes de seguridad no dejan de observar cuando las brigadas están en el metro, incluso una trabajadora realiza una foto cuando una de las brigadistas está de espaldas. Esto señala la colaboración estrecha que existe entre los agentes de policía y los trabajadores y agentes de seguridad que trabajan en el metro.
- » **21 de marzo del 2013. Tirso de Molina.** «Una mujer que habla desde su visión de que 'muy bien lo que hacemos pero los españoles primero...'».

B.3.2 Discursos que son críticos con los controles racistas

Hay algunos discursos que siendo críticos con las identificaciones señalan una gran impotencia ante éstas. Muchas personas que sufren los controles piensan que se encuentran en constante indefensión y que no se puede hacer nada para evitarlos. En este sentido, aunque la mayoría de las personas ha sido bastante receptiva, y muchas agradecen este tipo de actuaciones, también es destacable que varias se sorprenden porque creían que las redadas eran legales.

Por otra parte, bastantes de las personas con las que hemos hablado sí habían presenciado alguna redada, y muchas de ellas se han mostrado dispuestas a colaborar y utilizar nuestra cuenta de twitter o nuestro correo para avisar de las posibles redadas que puedan presenciar. En general, aquellas que tienen estos discursos críticos con las identificaciones se quedan con lo reconfortante que es para muchas personas que son acosadas a diario por los controles de identificación y las malas prácticas policiales encontrar quiénes empatizan y luchan por visibilizar y denunciar estas situaciones. Para la población migrante las Brigadas son útiles por muchos motivos: por

ejemplo por la información que se proporciona sobre las asociaciones de inmigrantes, especialmente el servicio jurídico que puede proporcionar estas organizaciones. Pero también porque les confirman que los controles no son legales ni legítimos y, además, les dan herramientas para que puedan defenderse ante la situación de impotencia en la que frecuentemente se encuentran las personas que son constantemente identificadas. Entonces, se puede concluir que la mayoría de las personas ha sido bastante receptiva y muchas agradecen actuaciones como las realizadas por las Brigadas. A continuación citamos algunos ejemplos en este sentido:

- » **29 de octubre del 2013. Cuatro Caminos.** «Al pasar por delante de un bar se quedan mirándonos todas, entramos y repartimos, gran proporción de latinos, se ponen a hablar entre ellos, bromean a costa de que si nos avisaran cada vez que les piden la documentación nos petarían el correo».
- » **30 de enero del 2014. Nuevos Ministerios.** «Autóctono que pensaba que era necesario actuaciones como las de brigadas, y que con la nueva ley de seguridad él se sentía amenazado y temeroso por no saber qué hacer o como iba a salir todo».
- » **23 de mayo del 2013. Embajadores.** «Un hombre ve controles todos los días por la mañana y por el mediodía en Paseo de Extremadura, Puerta del Ángel. Dice que los ve desde su ventana de su casa, está indignado con que eso ocurra. Dice que esa gente no hace mal a nadie».
- » **5 de marzo de 2013. Cuatro Caminos e inmediaciones.** «Una mujer que tiene papeles nos cuenta que hace poco pidieron los papeles a su hijo en Avda. de América a las 7 de la tarde en el metro y que al devolverle el DNI de manera muy despectiva le dijeron: '¡Vale negro, te puedes ir!'».

En resumen, los datos indican un gran rechazo ante este tipo de controles racistas. Si bien, existen discursos a favor, no se puede afirmar que son discursos generalizados, según lo que como colectivo hemos visto en las calles. Por esto, creemos que tanto la presencia policial normalizada, la estrategia de movilidad e invisibilidad adoptada en este periodo, así como la relevancia en este tiempo de otros asuntos sociales más evidentes en los medios de comunicación y la opinión pública, empujan a intentar ocultar los controles racistas. Es por esto que la labor de denuncia y visibilización es muy importante.

C) OTROS DATOS

C.1 Datos oficiales

Se puede afirmar que no existen datos oficiales de las paradas policiales a personas extranjeras y la única respuesta con la que se cuenta es sin duda parcial e inverosímil, como veremos. En este sentido, en el año 2011 la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) recomendó a España «recoger y publicar datos sobre los actos de racismo y discriminación racial y sobre la aplicación de las disposiciones legales en vigor para combatir esos actos». Sin embargo, en la actualidad en caso de que se proceda a una búsqueda de esta información no resulta accesible y su difusión por parte de las instituciones responsables es prácticamente nula. Esto se justifica desde instancias oficiales con el argumento de que la recopilación y difusión vulneraría la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, pese a las múltiples opiniones, debidamente argumentadas, sobre la posibilidad de hacerlo sin vulnerar dicha protección. Además de recordar en sucesivas ocasiones la utilidad social que significaría contar con estos datos.



Un ejemplo del ocultamiento y manipulación de la información por parte de las instancias gubernamentales fue la respuesta a una pregunta parlamentaria planteada en marzo de 2013. En esa fecha el Ministerio del Interior dijo que en un periodo de 13 meses el Cuerpo Nacional de Policía había identificado a algo menos de 50.000 personas (la cifra no incluye las identificaciones efectuadas por el resto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado) al amparo del artículo 20 de la Ley 1/92 de Seguridad Ciudadana. Sin embargo, en el Anuario Estadístico del Ministerio Interior del 2012 figura que se efectuaron 7.958.526 identificaciones (1.410.087 en Madrid) bajo esa misma rúbrica. En cuanto al año 2013 la cifra es de 6.580.050 personas identificadas según este supuesto. Volviendo a la inverosímil respuesta dada en el parlamento, el Ministerio reconoce que un 54,6% del total corresponden a personas sin nacionalidad española (es importante recordar que el porcentaje de personas extranjeras en toda España no llega al 12% del total). Además las cifras aumentan escandalosamente cuando se especifican los orígenes nacionales, siendo las personas de aspecto no caucásico las que sufren los controles en mayor proporción. Sin embargo, seguramente estos datos tampoco muestran la realidad en toda su crudeza puesto que, por ejemplo, personas con nacionalidad española y rasgos extranjeros habrán sido objeto de estas identificaciones pero en la estadística figuran como españolas, ocultándose, de esta forma, el aspecto racista del control.

En este sentido, hay que destacar que los controles de identidad en la vía pública – cuya realización, según la Ley de Seguridad Ciudadana en vigor en estas fechas, a la que constantemente se alude desde instancias oficiales, autoriza a realizarlo únicamente en casos de prevención o investigación de un delito que cause grave alarma social– alcanzan unas cifras desorbitadas y absolutamente desproporcionadas con el número de delitos y faltas penales registrados. Durante el año 2012, según el Balance de Criminalidad de ese año, en el Estado español se produjeron 2.268.867 hechos delictivos o faltas. Mientras que en el 2013 fueron 2.172.133. Con lo cual se puede observar la despropor-

ción entre estos sucesos y la cantidad de identificaciones llevadas a cabo por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Es decir, la constante alarma social que los controles racistas generan no se corresponde con las circunstancias reales de la sociedad, pese a que estos despliegues policiales se suelan justificar, paradójicamente, por situaciones de peligrosidad. Por otra parte, resulta imposible cuantificar el número de personas identificadas por su perfil racial, la multiplicidad de las paradas sufridas por cada persona o las circunstancias de las mismas. La administración española oculta los datos pese a las repetidas solicitudes e indicaciones de todo tipo de organismos internacionales como el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CEDR) o la citada de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI).

C.2 Defensoría del Pueblo

Los informes anuales de la Defensoría del Pueblo han señalado la existencia de quejas por las redadas racistas desde hace años y que persisten durante el 2012, 2013 y 2014.

En el año 2012 esta institución concluyó las actuaciones ante la Dirección General de la Policía, al no aceptar ésta la recomendación de impartir instrucciones oportunas entre sus funcionarios para erradicar la práctica policial de los controles de identificación dirigidos a ciudadanos de origen extranjero en todo el territorio nacional, y para arbitrar mecanismos de control a posteriori que permitan verificar el número y la motivación de las identificaciones realizadas en la vía pública.

En el año 2013 la Defensoría del Pueblo, a la vista de las nuevas quejas recibidas por controles de identificación basados en perfiles étnicos y raciales, formuló cinco recomendaciones a la Dirección General de la Policía para establecer el uso de formularios de identificación y registro en los que conste la etnia, raza y/o nacionalidad de la persona sometida al control de identidad y el motivo de la identificación, de acuerdo con los principios de consentimiento informado y confidencialidad. Asimismo, recomendó que se proporcionase a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía una formación específica en materia de diversidad cultural y una capacitación sobre la forma de llevar a cabo controles de identidad con arreglo al principio de igualdad y no discriminación. También se recomendó el establecimiento de un mecanismo de reclamaciones encargado de recibir quejas individuales de personas objeto de las identificaciones basadas en perfil racial por parte de funcionarios de la policía. Sin embargo, la Dirección General de la Policía no atendió, amparándose de nuevo en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el año 2014 el organismo prosiguió con actuaciones con la Dirección General de la Policía para evitar prácticas discriminatorias en las identificaciones de las personas en los espacios públicos, obteniendo las mismas respuestas insatisfactorias.

C.3 Organismos internacionales

En este apartado se pueden citar en primer lugar el *Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia*, tras su visita a España en enero de 2013, en el cual se denuncia que al «parecer el uso de perfiles étnicos persiste desde la entrada en vigor de la nueva circular» (ONU, 2013). En segundo lugar, también se encuentra la *Resolución del Consejo de Ministros del Consejo de Europa para la implementación del Convenio Marco para la protección de las Minorías nacionales* que adopta una resolución en julio de 2013 en la que muestra la preocupación porque se «siguen recibiendo denuncias sobre casos de abusos policiales, y no existe ningún órgano independiente que los investigue». Esta Resolución también

señala que «a pesar de que entró en vigor el 21 de mayo de 2012 la instrucción de la Dirección General de la Policía que prohíbe las cuotas de detención de inmigrantes y las redadas indiscriminadas, se sigue denunciando que la policía utiliza como práctica generalizada los «perfiles étnicos»: las personas pertenecientes a algunas minorías son desproporcionadamente detenidas y registradas, especialmente en el transporte público y en la calle». Finalmente, como una cuestión de actuación inmediata propone «eliminar la práctica de identificaciones por «perfiles étnicos» por la policía dirigida a las personas pertenecientes a algunos grupos minoritarios, aumentar la capacitación de la policía para combatir el racismo y la discriminación, sobre la base de las buenas prácticas existentes».

C.4 Investigaciones

La falta de información oficial y la necesidad de contar con un estudio integral de la situación de las paradas, registros e identificaciones en España dio lugar en el 2013 a la siguiente investigación: «Identificación policial por perfil étnico en España. Informe sobre experiencias y actitudes en relación con las actuaciones policiales»¹ en la que expertos de la Universidad de Valencia y de Oxford analizan los datos de dos encuestas –aproximadamente 2.800 entrevistas (2000 a población española y 800 a población minoritaria– realizadas por Metroscopia con el apoyo de *Open Society Foundations*. En el informe se presentaban los datos y las conclusiones sobre las experiencias de las paradas, registros e identificaciones policiales en España, constatando el alto número de identificaciones que realizan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado frente a otros países. Además, se ahondaba en la manera en cómo afectan las identificaciones policiales a los distintos grupos de la población residente en el país. Finalmente, se concluyó que se puede afirmar tajantemente la existencia de un trato discriminatorio hacia determinados grupos minoritarios en función de su nacionalidad y su apariencia étnica, ya que las personas migrantes y las pertenecientes a minorías étnicas tienen hasta dos veces más probabilidades de ser paradas en la vía pública que el resto, siendo determinante el país de origen y la nacionalidad para sufrir los controles. Así, en los últimos dos años, las personas no caucásicas nacidas fuera de España tenían hasta cuatro veces más posibilidades de ser paradas (las personas gitanas son identificadas diez veces más que las que tienen apariencia caucásica europea, las magrebíes^{7,5}, y las Afro-latinoamericanas 6,5), el 45% de las personas entrevistadas de aspecto no caucásico y nacidas fuera de España declararon haber sido paradas por la policía. Por otra parte, de los datos analizados en el informe también se desprende que no existe diferencia criminológica o sancionadora significativa en cuanto al resultado de tales paradas. Esto indica, una vez más, que la selección por perfil étnico para identificar a personas no tiene como objetivo la identificación de quienes pudieran haber cometido un delito u otra infracción legal.

C.5 Denuncias de organizaciones y colectivos e individuales

Muchas han sido las organizaciones y colectivos que han denunciado durante el periodo las identificaciones policiales por perfil étnico. Por citar sólo algunas: SOS Racismo, El Consell Municipal d'Immigració de Barcelona, Open Society Justice Initiative, la asamblea del 15M de Lavapiés, Aministía Internacional, Rights International Spain, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, Red Acoge, Asociación pro Derechos Humanos de Andalucía, Plataformas por el cierre de los CIES, el Sindicato Autónomo de

¹ http://www.uv.es/garciaj/pub/2013_perfil_etnico.pdf

Trabajadores, El Consejo de la Abogacía Catalana que representa los catorce Colegios de Abogados de Catalunya, y la Plataforma por los derechos de los inmigrantes. Por otra parte, también cabe señalar que en Abril del 2014 se presentó por parte de un afectado una reclamación formal ante el Ministerio de Interior por una redada racista. En cuanto al operativo continental *Mos Maiorum*, 37 organizaciones suscribieron un manifiesto en contra del mismo en el cual se denunciaba que «los instrumentos de control, como la operación Mos Maiorum, son utilizados para justificar redadas con un claro perfil racial (absolutamente ilegales según la legislación española) que criminalizan a las personas migrantes al ser sometidas a identificaciones y detenciones en lugares públicos. Afec-tando a su dignidad personal y conculcando sus derechos fundamentales».¹

C.6 Medios de comunicación

Aunque ha bajado la frecuencia también en los medios se han publicado relatos de los controles racistas en numerosas ocasiones.

¹ <http://acoge.org/37-entidades-del-estado-espanol-ante-la-redada-europea-contra-personas-migrantes-mos-maiorum-prevista-del-13-al-26-de-octubre/>

CAPÍTULO 2.— CAMBIOS NORMATIVOS EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN MIGRADA. REFORMAS LEGISLATIVAS

Las reformas del Código Penal (L.O. 1/2015) y de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana (L.O.4/2015) aprobadas en Marzo de 2015, y que se podrán aplicar a partir del 1 de julio de 2015, traerán un recorte brutal de los derechos, suponen un cambio radical en la aplicación de la justicia y son propias de estados dictatoriales, basados en la represión policial de la disidencia.

Son leyes restrictivas, con condenas poco proporcionadas, y poco adecuadas al nivel de criminalidad del país y en las que subyace un discurso donde las personas somos directamente consideradas como potenciales delincuentes.

Para la población migrante su aplicación va a suponer un incremento de su inseguridad porque entre otras cosas, otorgan mayor impunidad a la policía para realizar controles en la calle, lo que en la práctica supone que la policía se verá reforzada a la hora de justificar los controles racistas que practica impunemente en la calle. Y todo ello, pese a que muchas de las medidas supongan una discriminación clara de la población inmigrante, lo que implica una posible violación continuada de los tratados internacionales firmados por el estado español.

A) LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA (4/2105)

La ley de seguridad 4/2015 legaliza la persecución de formas de protesta ciudadana pacífica, y obstaculiza el ejercicio de derechos fundamentales, como la libre circulación posibilitando controles, registros, identificaciones y cacheos aleatorios por parte de la policía para «indagación y prevención delictiva, así como para la sanción de infracciones penales y administrativas».

Fija las bases de un estado policial imponiendo a la ciudadanía el deber de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, (FCS) y sobreprotege a los miembros de las mismas, facilitando así la impunidad ante cualquier abuso.

Crea también un registro central de infractores, y permite la publicidad de las resoluciones sancionadoras y el acceso de todas las administraciones a ellas, lo que implica una indefensión jurídica muy grave.

Incrementa el número de infracciones y aumenta desproporcionadamente tanto la prescripción, la caducidad, como la cuantía de las sanciones que se sitúa en un arco que abarca de 100 a 600.000 euros (con algunas multas superiores a las previstas en el código penal).

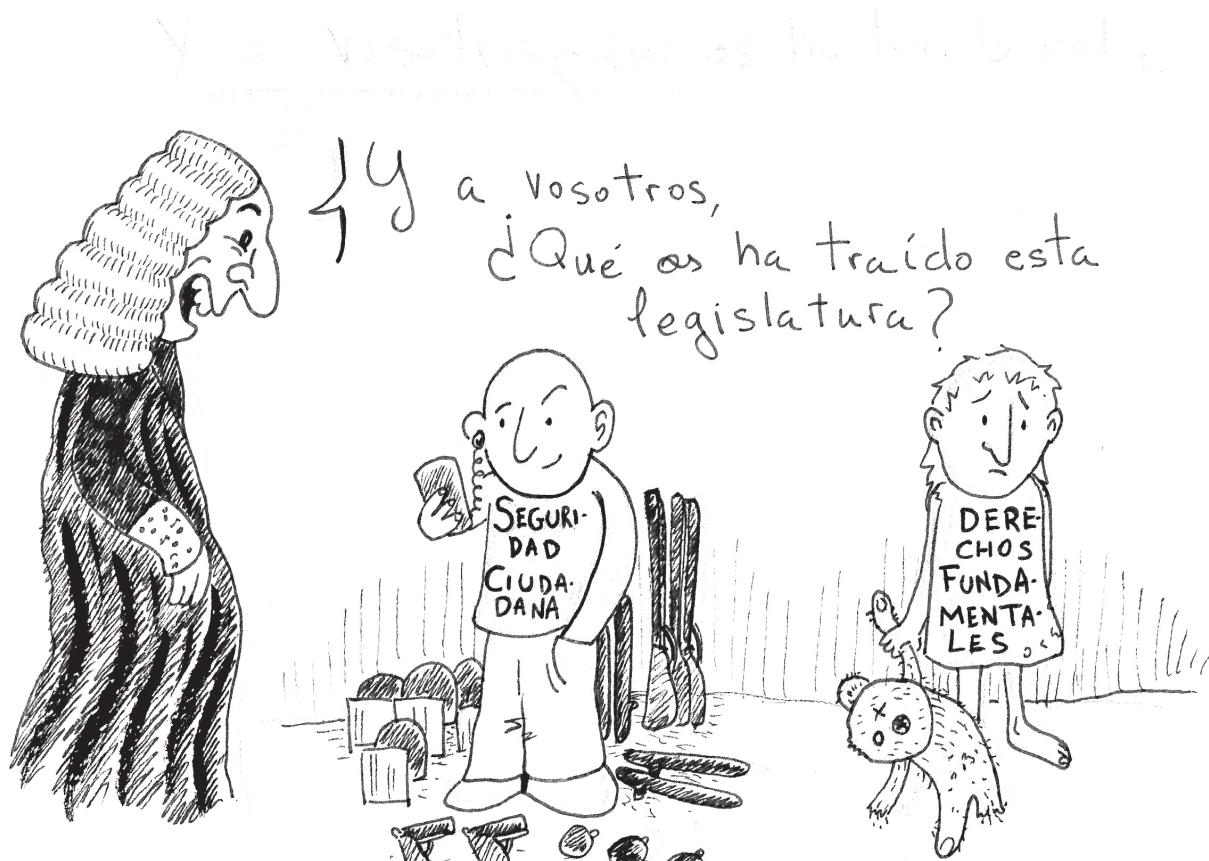
Las infracciones aparecen como listas cerradas, indicando cual es el nivel de gravedad de cada una, sin tener en cuenta las circunstancias en las que se produce cada hecho y por ello obviando cualquier eximente que pueda reducir la gravedad.

La norma evita el control judicial y la presunción de inocencia puesto que los recursos se tendrán que hacer por la vía contencioso administrativa, más cara, más lenta y en la que es necesario aportar pruebas para desmontar la presunción de veracidad de lo declarado por

los agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad. De esta forma la despenalización de algunas conductas y su caracterización como infracción administrativa, al contrario de lo que diría la lógica, deriva en un proceso con menos garantías y un incremento de las sanciones.

Su filosofía es desmesuradamente preventiva, permite intervenciones y establece infracciones en casos que no suponen ningún perjuicio para las personas o los bienes, a través de conceptos tan ambiguos como la apreciación de peligro por parte de las FCS.

Esta ley, además está plagada de conceptos jurídicos indeterminados y vaguedades que generan inseguridad jurídica puesto que su aplicación dependerá de una decisión prácticamente libre y arbitraria.



B) CÓDIGO PENAL (1/2015)

El nuevo Código Penal (1/2015) es una ley autoritaria que vulnera importantes principios del derecho penal así como derechos fundamentales recogidos en la Constitución, que como criticó el relator de la ONU se destaca por su «afectación al derecho de reunión pacífica y a la libertad de expresión».

Contraviene principios de Derechos Humanos y del Derecho Penal como la legalidad, la intervención mínima, la proporcionalidad, la justificación y necesidad y la NO discriminación.

Sustituye el principio de culpabilidad por el de peligrosidad una aplicación del Derecho Penal de Autor de forma que el Estado podrá castigar a la persona, no sólo por la comisión de un delito, sino también por la consideración de que es peligrosa aunque no fuese ya responsable de ningún acto delictivo y de forma deliberada y constante usa términos ambiguos afectando al principio de legalidad penal.

Otorga exorbitantes poderes a las fuerzas de seguridad (que podrán estar apoyadas por miembros de las policías privadas).

Como señala la Plataforma No Somos Delito (NSD) en esta reforma se construye una justi-

cia para ricos y otra para pobres, y está dirigida a obstaculizar las libertades civiles, castigar la protesta social pacífica y especialmente, las situaciones de pobreza y precariedad.¹

Así se incluyen nuevos delitos destinados hacia colectivos que no suponen un peligro para la sociedad, como activistas, inmigrantes y personas sin recursos, y sin embargo no se endurece el castigo contra la corrupción ni contra otros delitos cometidos sólo por quien maneja grandes cantidades de dinero.

Criminaliza la protesta social, introduciendo delitos hechos a medida de las protestas sociales, como difundir mensajes o consignas por twitter, las sentadas pacíficas o las ocupaciones en forma de protesta, convocar a manifestaciones en las que se produce algún altercado aunque dicha persona no se haya acudido ni tenido nada que ver con su comisión.

Incrementa la gravedad de no pocas conductas, especialmente por la conversión de faltas en delitos ya que determinadas acciones de poca gravedad que hasta ahora eran faltas, ahora pasan a ser delitos, incrementándose las consecuencias jurídicas y sociales de quienes los cometieron (posibilidad de detención policial si hay denuncia, imposición de antecedentes penales, etc.)

Se aumentan de forma generalizada las penas de prisión y se aplican criterios de desproporcionalidad manifiesta.

Introduce la prisión permanente revisable, es decir la cadena perpetua, lo que es contrario a la Constitución que prohíbe cualquier trato inhumano y degradante, y establece que las penas de privación de libertad se han de orientar a la reeducación y reinserción social.

La reforma ahonda en las limitaciones de derechos ya existentes sobre terrorismo, al ampliar de tal forma, y de manera tan vaga e imprecisa, la definición de terrorismo que conductas que no tienen naturaleza terrorista podrían ser sancionada.

Amplían los plazos para la cancelación de antecedentes penales.

Introducen medidas de seguridad, como la prohibición de contactar con ciertas personas o grupos

Además se está tramitando la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la que se pretende la realización de escuchas sin autorización judicial y la eliminación de la asistencia letrada al detenido para la toma de muestras de ADN.

Por último destacar que la modificación del Código penal ha incumplido los trámites legalmente establecidos para la tramitación de las leyes que afectan a derechos y libertades fundamentales al incluir regulaciones que no han sometidas al dictamen previo de la Fiscalía General del Estado y del Consejo General del Poder Judicial, un fraude de Ley que hurta a las leyes de los controles preceptivos y que nos hace parecer más a un estado dictatorial, que a un estado donde se defienda un estado de derecho.

Para una mayor profundización de lo que supondrá la reforma remitimos a la página web de Nosotrosdelito², donde se puede encontrar mucha más información sistematizada y actualizada sobre el tema.

C) LA REFORMA DE SEGURIDAD CIUDADANA RESPECTO A LA POBLACION INMIGRANTE

La reforma de la ley de seguridad ciudadana (LOSC) obliga a los ciudadanos extranjeros a conservar y portar consigo la documentación acreditativa de su identidad expedida en origen (pasaporte) y la que acredite la situación regular en España y la obligación de exhibirla a requerimiento de la policía.

En cuanto a la identificación de personas amplía los supuestos para hacerlo, al amparo del concepto ambiguo de prevención de delitos e infracciones administrativas, lo que per-

¹ <http://nosotrosdelito.net/article/2014/10/23/la-justicia-esta-siendo-maltratada-y-secuestrada-por-el-gobierno>.

² www.nosotrosdelito.net

mite que la policía identifique indiscriminadamente a cualquier persona basándose solo en indicios, sin que se haya cometido ningún delito previamente. Esto en la práctica puede significar una mayor impunidad, y traducirse en el caso de los controles racistas, en una justificación más a la hora de realizar esta práctica ilegal e ilegítima.

Incluye que no colaborar en la identificación puede considerarse delito o falta de desobediencia, con la consiguiente posibilidad de sanción. Establece también que la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación constituye una infracción grave.

Amplía la facultad de inmovilizar a quienes se nieguen o no puedan ser identificados hasta que se practique la diligencia y subsidiariamente el requerimiento de acompañamiento a comisaría, por un tiempo máximo de 6 horas.

Contempla la posibilidad de requerir en todo momento la identificación de personas cuyo rostro no sea visible total o parcialmente, lo que podrá ser utilizado para solicitar la documentación de forma indiscriminada a las mujeres que se cubren el pelo o parte del rostro por cultura.

Amplía los supuestos de comprobaciones y registros en lugares públicos, que extiende a personas, bienes y vehículos y al impreciso concepto de elementos susceptibles de ser utilizados para la comisión de un delito o alterar la seguridad ciudadana, imponiendo el deber de colaboración ciudadana.

Extiende las posibilidades de cacheo e identificación, que se consideran medidas preventivas policiales administrativas, el traslado a comisaría para identificación excluyéndolo de las formalidades de la detención. Significa que hay que obedecer a sus requerimientos. Los cacheos se pueden realizar contra la voluntad del afectado, utilizando la fuerza «indispensable».

Aunque establece el respeto del principio de no discriminación en la realización de estas diligencias no deja de ser una afirmación retórica pues no prevé medidas frente a las extra-limitaciones del funcionariado.

Por otra parte aumenta el tipo de establecimientos obligados a registro documental e información a lugares de uso público como locutorios y cibercafés y a aquellos que reglamentariamente se establezcan, lo que se puede traducir en convertir los locutorios y similares en colaboradores de la policía sobre la situación administrativa de los usuarios, pues podrán ser considerados responsables en caso de no hacerlo.

D) LA LEGALIZACIÓN DE LAS EXPULSIONES EN CALIENTE

Destacamos esta disposición en un epígrafe aparte por su gravedad y por la indefensión que puede llegar a generar en las personas que la sufren.

Establece que en la «línea fronteriza» de Ceuta y Melilla se podrá entregar a las autoridades marroquíes por la vía del hecho y sin ningún procedimiento ni trámite a quienes intenten entrar en el país, o acaben de entrar.

Estas personas quedan desprotegidas sin ningún tipo de derecho ni garantía porque no será necesario para su expulsión la realización de expedientes o trámites judiciales. No podrán contar con asistencia letrada ni interprete, afectando incluso a menores de edad y a los solicitantes de asilo. Se impide de esta forma el ejercicio de un derecho reconocido en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, ratificado por España en 1979, y se vulnera la prohibición de expulsiones colectivas y el principio de no devolución a un país donde corra peligro la vida de dicha persona o esta quede expuesta al riesgo de sufrir penas o tratos inhumanos o degradantes.

Denunciamos el flagrante ataque a los Derechos Humanos que significa esta disposición que ha sido metida a última hora, sin seguir los trámites propios de una reforma y legalizando su aplicación inmediata, tras su publicación en el BOE, antes incluso que la propia ley.

E) LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL RESPECTO A LA POBLACIÓN INMIGRANTE

Tres aspectos destacan en las repercusiones de la reforma en la población inmigrante, por un lado consagra la expulsión como un medio de cumplimiento de la pena para aquellas personas que no sean comunitarios, lo que implica una grave discriminación según la nacionalidad.

Establece la sustitución de las penas de prisión de un extranjero condenado a más de un año por la expulsión, aunque excepcionalmente se podrá acordar el cumplimiento de una parte de la pena en España y su posterior expulsión y si no pudiera llevarse a cabo se cumplirá la pena de prisión impuesta.

En el caso de que se decida la expulsión podrá decretarse el internamiento en un CIE para asegurar su expulsión.

Cuando la pena sea de cinco años, o fueran varias que excedieran de cinco años, el Juez o Tribunal acordará la ejecución de todo o parte de la pena, siempre que fuera necesario para «asegurar el orden jurídico y establecer la confianza en la vigencia de la norma por el delito infringido» y la sustitución del resto por la expulsión.

No se sustituirá la prisión por expulsión cuando esta última resultase desproporcionada a la vista de la circunstancias del hecho y de los autos (especialmente su arraigo en España).

Aunque no se tiene en cuenta que tenga o no autorización de residencia para las aplicaciones judiciales si se tiene en cuenta su procedencia, así que a los comunitarios solo se les aplicará la expulsión «cuando represente una amenaza grave para el orden público».

Además el extranjero no podrá volver a España en el plazo de 5 a 10 años desde la expulsión y se archivarán los procedimientos administrativos sobre autorización para residir en España; Si el extranjero volviera a España en el periodo de prohibición cumplirá la pena sustituida y si en el retorno es sorprendido en frontera será expulsado directamente y se reiniciará el cómputo de prohibición.

En segundo lugar hay que destacar que al suprimir las faltas y crear los llamados «delitos leves», muchas infracciones producirán antecedentes penales, por lo que para los extranjeros no comunitarios, supondrá una pena doble.

Sufrirán la sanción penal y además verán como repercuten en su situación administrativa, pudiendo suponerles la expulsión del país o en casos menos graves de indefensión, impiéndoles el acceso a la residencia legal, obstaculizándoles la renovación de las autorizaciones e imposibilitándoles la adquisición de la nacionalidad por residencia.

Asimismo, si tuvieran un procedimiento de expulsión iniciado, y resultasen procesados o imputados penalmente, también se acordaría su expulsión (art. 57.7 LOEX).

Esta sustitución de faltas por delitos vuelve a establecer penas de privación de libertad por venta o comercialización ambulante (Top Manta).

Es así que tras los años de lucha, manifestaciones y acciones que habían conseguido que dicha infracción se entendiera como falta, se vuelve a tipificar como delito castigado con prisión de 6 meses a 2 años, aunque el Juez podrá imponer la pena de multa de uno a seis meses o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a sesenta días, pero siempre conllevará antecedentes penales con graves consecuencias de cara a procesos de regularización. Además de no poder pagar, la pena de multa se puede transformar en pena privativa de libertad (1 día de privación a razón de dos cuotas de multa impagadas) Esta circunstancia puede ser frecuente dada la escasa capacidad económica de las personas que trabajan en el top manta y que hay que pagar antes que la multa a la sociedad gestora, SGAE, y las costas procesales.

Y en tercer y último lugar sanciona la solidaridad y la hospitalidad así como el apoyo a las personas en situación irregular al establecer que el que intencionadamente ayude a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar en territorio

español o a transitar vulnerando la legislación sobre entrada o tránsito de extranjeros, será castigado con una pena de multa o prisión de tres a doce meses.

Aunque hace la salvedad de que los hechos no serán punibles cuando fuere por prestar ayuda humanitaria es extremadamente peligroso ya que ¿qué se entiende por razones humanitarias? Habría que demostrar que la ayuda sólo fue humanitaria y siempre quedará a la libre discrecionalidad del juez.

Además castiga a el que intencionadamente ayude, con ánimo de lucro, a una persona sin autorización de residencia con una pena de multa o prisión de tres a doce meses. Con esta regulación se podría penalizar a los caseros que alquilen un piso o una habitación o a quienes presten asistencia médica o jurídica (si cobran por ello), o realice cualquier servicio profesional a una persona en situación irregular sabiendo que lo es.

También criminaliza dar trabajo a un extranjero sin permiso de trabajo a quien de forma reiterada, emplee o dé ocupación a quién carezca de permiso de trabajo o a un menor de edad que no tenga la autorización, castigándole con la pena de prisión de tres a dieciocho meses o multa de doce a treinta meses, (conducta que, ya es sancionada como infracción muy grave en la ley de extranjería con multas de 10.000 a 100.000€) Sin duda pretende condonar a la marginalidad, la pobreza y la discriminación a quienes no tienen autorización de trabajo mediante la sanción a quién le emplee.

F) LA REFORMA DE SEGURIDAD CIUDADANA RESPECTO A LA DENUNCIA DE VULNERACIONES DE DERECHOS EN LOS CONTROLES RACISTAS

La norma establece que la policía podrá, basándose en indicios, crear perímetros de seguridad por lo que podrán impedir la observación de los controles racistas y contempla iniciar el procedimiento para sancionar con una infracción grave por obstaculizar su labor lo que pueden pretender aplicar a quienes denuncien el carácter discriminatorio de los controles.

En el mismo sentido de coacción se puede interpretar la posibilidad que se otorga a la policía de intervenir los «instrumentos utilizados para la comisión de la infracción», lo que se traduce en que la policía podrá intervenir por ejemplo un teléfono en el caso que interprete que una persona les ha hecho una fotografía basándose en un futuro uso no autorizado de sus imágenes.

Asimismo reprime el uso de imágenes y datos personales o profesionales de miembros de FCS cuando «pueda poner en peligro el éxito de la operación», lo cual afecta la denuncia de los controles y al derecho a la información.

La Ley establece como infracción la falta de respeto y de la consideración debida a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, con lo que se puede intentar que las denuncias de los controles de identidad por perfil étnico se consideren como infracción y blindar así a la policía de la crítica pública amenazando con la sanción administrativa lo que restringe muy seriamente la denuncia y los derechos fundamentales de información pública y comunicación.

G) LA DEROGADA LEY DE TASAS

Durante el periodo que abarca este informe ha estado vigente la ley de tasas, por lo que vemos necesario señalar brevemente lo que ha supuesto.

Los procedimientos por la vía administrativa, aquellos que regula la LOSC, con la antigua ley de tasas suponían un sobrecargo monetario para las personas denunciadas; ya que en

vía administrativa se presupone la veracidad de la policía y obliga a que tras agotar todos los pasos administrativos se acaben celebrando juicios que en dicha ley estaban gravados con tasas, que en muchos casos no podía asumir el denunciado por motivos económicos, teniendo que aceptar la versión policial, aunque no fuera cierta.

Baste sólo recordar que el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, en mayo de 2013 acusó de una reducción drástica de los recursos, que podría cifrarse entre el 40 y el 65% en las demandas contra las administraciones públicas.



CAPÍTULO 3.— DENUNCIAS DE LOS CONTROLES RACISTAS Y REPRESIÓN

A) BURORREPRESIÓN

La burorrepresión es la utilización por parte de las instituciones de sanciones administrativas como forma de control y estrategia de desactivación de movimientos sociales. Dentro de ella se incluirían formas «duras» como la imposición de multas, y otras más «blandas» como las trabas burocráticas u otros impedimentos funcionales.

Las políticas neoliberales (profundamente racistas y clasistas) generan reacciones de protesta ciudadana creciente y el Estado es consciente de que puede perder la imagen «democrática» si reprime la protesta social con violencia policial, por lo que, en ocasiones, busca mecanismos más indirectos, y formalmente menos violentos, que oculten a la opinión pública el control social que ejerce. Por eso dependiendo del objetivo de reprimir, controlar o marginar, el Gobierno utilizará la violencia directa, las sanciones administrativas o las infinitas trabas normativas.

Los ciudadanos que protestan son tratados como enemigos, y en lugar de aplicar políticas sociales se imponen políticas del enemigo. Se penaliza la solidaridad y se aleja a los jueces del control administrativo, esencial elemento de un Estado de Derecho. Todo ello no es sino una forma más de deriva del Estado Social en un Estado Penal.

Está claro que se presiona y multa a quienes critican y denuncian lo que ocurre, ya sean la falta de espacios sociales, las políticas injustas del gobierno o las redadas por perfil étnico. Esta es la razón por la que muchos colectivos y personas a nivel individual han sido y siguen siendo sancionados por la policía con multas que carecen de legalidad. Y es bajo esta premisa de control social que se explica que las BVODH hayamos sufrido la imposición de varias sanciones administrativas.

B) CRIMINALIZACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS. LAS MULTAS A LAS BVODH

Brigadas de Observación de Derechos Humanos, junto otros colectivos y vecinos, ha sistematizado datos sobre controles de perfil étnico y los ha denunciado como una vulneración sistemática de derechos fundamentales, señalando que su realización continuada supone otra muestra más de la falta de calidad democrática.

Las instituciones no sólo no han promovido la suspensión de estas prácticas (según recomendaciones de la ONU o Tribunales Europeos de Derechos Humanos, entre otros), sino que han obstaculizado y castigado la tarea con hostigamiento en las calles y apertura de expedientes sancionadores.

Entre diciembre de 2010 y mayo de 2011, catorce brigadistas fueron sancionados en vía administrativa, recibiendo un boletín de denuncia. De estos 14 boletines de denuncia, finalmente ocho expedientes sancionadores fueron notificados, imponiéndoles multa de entre

300 y 501 euros cada una, hasta un total de tres mil cuatrocientos cinco euros. Las infracciones fueron calificadas como «graves», atribuyéndonos «provocar reacciones en el público que alteren o pueden alterar la seguridad ciudadana» o «tratar» de hacerlo y «obstaculizar los controles reglamentarios», amparándose en el artículo 23.h de la Ley 1/92, Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana (en adelante LOSC).

Asimismo, en el mes de Noviembre de 2011, otros cuatro miembros de BVODH fueron imputados penalmente por «faltar al respeto y consideración o desobedecer a la autoridad» (art. 634 Cod. Penal), siendo absueltos el mismo día de la vista oral. La Fiscalía no mantuvo la acusación propuesta por la policía y el Juzgado dictó sentencia sin cargo alguno de manera inmediata.



C) RESPUESTAS

Como otros muchos movimientos sociales y personas afectadas planteamos respuestas variadas, con el objetivo de evitar la impunidad policial y de la Delegación de Gobierno, y, además, crear lazos de apoyo. Entre estas acciones se encuentran respuestas jurídicas a través de recursos administrativos y judiciales en vía ordinaria. Por otra parte, hemos continuado en la calle y denunciando la situación en todos los foros que hemos podido y al mismo tiempo hemos llevado la lucha a los Tribunales. También ahí.

Para que no nos callaran con la ola de sanciones administrativas les hemos hecho frente de forma pro-activa y cooperativa (las multas se asumieron como colectivo y con el apoyo de otros colectivos y de personas que no participaban en BVODH), con la participación de personas del colectivo, algunas multadas, otras no, y con distintos niveles de conocimiento jurídico y en coordinación con redes de juristas.

Esto ha exigido dedicar mucho tiempo y energía, restando energías al trabajo del foco

principal, la calle. Pero al mismo tiempo, nos ha permitido mantener y profundizar otro de nuestros ejes esenciales como es la defensa de los derechos humanos y la promoción de unos barrios libres de Racismo. La vía judicial ha sido una respuesta política y no meramente técnica. Además, todo el trabajo realizado se ha compartido con colectivos afines y esta a disposición en la web, para facilitar otras luchas en defensa de los Derechos de las personas.

Tras la desestimación de todos los recursos presentados ante la Administración recurrimos a la vía judicial, en nuestro caso, y por apenas unas semanas de plazo, pudimos presentar las demandas sin abonar las tasas judiciales, nueva barrera clasista impuesta por el Gobierno (y recientemente derogada) que ha limitaba el derecho de acceso a los Tribunales. Cinco expedientes se recurrieron en vía administrativa ordinaria y uno en vía extraordinaria.

Todos los procesos en vía ordinaria a los que hemos ido a la vista oral han sido estimados, es decir, se ha considerado irregular y arbitraria la imposición de las sanciones. Los Juzgados nos han dado la razón, indicando que los procesos sancionadores no se ajustaban a Derecho (principalmente porque no había pruebas y no se habían producido ratificaciones de los agentes). Por ello nos han devuelto el dinero e impuesto costas a la Administración. El dinero recuperado se va a dedicar apoyar otros procesos de lucha, principalmente en contra de las redadas racistas y de desobediencia civil. Finalmente, con lo abonado por costas hemos podido reconocer el trabajo de los juristas.

D) DERECHOS FUNDAMENTALES, UNA APUESTA POLÍTICO—JURÍDICA

Uno de los objetivos de la burorrepresión es privatizar e individualizar el castigo contra una actividad que es claramente colectiva. Con ello, se invisibiliza la represión y se dificulta la reacción. Cuando la persona (principalmente manifestantes) recibe «su multa» semanas después, se encuentra a menudo sola y alejada (al menos en ese momento y dependiendo de las redes, lógicamente) de la solidaridad colectiva, y con ello la respuesta se hace más compleja, sobrecarga individualmente y genera menos perjuicios en el poder.

Con la burorrepresión el Estado pretende obligar a los ciudadanos a ejercer un «autocontrol» sobre sus actos y en el ejercicio de sus derechos. Al mismo tiempo, pretende que los movimientos sociales negocien su presencia en la calle, el «cómo se debe estar en la calle», como paso de desactivación. De esta manera, se resta espontaneidad y se amansa a estos grupos organizados, sin perder una apariencia de respeto. El objetivo es conseguir una protesta institucionalizada agradable a las bases del sistema, que da apariencia de riqueza y libertad, aunque en la práctica y realmente se castigan y obstaculizan los comportamientos que perturban o cuestionan el status quo.

Mediante la imposición recurrente de sanciones económicas se ha procurado mermar la actuación de las BVODH, así como silenciar las redadas racistas y criminalizar su denuncia.

Con intención política y organizativa y no solo para defendernos de las sanciones decidimos acudir a los Tribunales para que analizaran la actuación de la Administración y la calificaran como injusta y vulneradora de Derechos Fundamentales, solicitando que se estudiara toda la situación y contexto.

Para ello en Septiembre del 2012 presentamos, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Madrid, una demanda por la vía especial del procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona, al entender que con las sanciones que estábamos recibiendo (seleccionando para la defensa jurídica una en concreto) se ha vulnerado el derecho de libertad de expresión, asociación y los derechos recogidos en el artículo 24 de la Constitución.

Se trabajó en red con colectivos y juristas de luchas muy diversas (entre ellas queremos hacer especial mención a Red Jurídica y a Sos Racismo).

En nuestra demanda solicitábamos que se entendieran vulnerados los siguientes derechos:

» **La libertad de expresión**, puesto que lo que pretende silenciarse no es sino la denuncia de las identificaciones, tratando de impedir que continuáramos en las calles informando contra estas prácticas racistas, lo cual supone una limitación a difundir libremente pensamientos, ideas u opiniones, así como el derecho a recibir información veraz. En el expediente sancionador se hace mención a nuestros chalecos, donde consta «Defensores de Derechos humanos, vigilando a los vigilantes» y a los panfletos que repartimos, cuyo título es «ninguna persona es ilegal». Toda la información que facilitamos es veraz y contrastada, por instituciones y organismos como la ONU, Amnistía Internacional, Cáritas y otros. El Estado tiene la obligación de generar las condiciones para un debate público, plural y abierto. La libertad de expresión debe garantizarse no sólo cuando la difusión de ideas o informaciones sean recibidas favorablemente o consideradas inofensivas, sino especialmente cuando estas ideas chocan, molestan o inquietan, siempre con los límites de respeto a otros.

» **La tutela judicial efectiva**, puesto que no se tuvieron en cuenta, sin motivación alguna, las declaraciones de testigos que desmentían lo denunciado por la policía y todo el proceso parecía realizado bajo normas inquisitoriales, con informes que insultan al colectivo sin base técnica de ningún tipo.

» **El derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes**. No se permitió aportar otras pruebas. Entre ellas, se solicitaron las cámaras de videovigilancia de la zona que debieron ser custodiadas al haberse producido supuestamente una falta que calificaban de grave. Además, se aceptó un informe del Comisario en Jefe, que no estaba presente el día de los hechos, y que no se refiere al comportamiento del sancionado, sino que criminaliza la organización.

» **Presunción de inocencia**. Hubiera sido imprescindible que los agentes denunciantes, al menos, hubieran ratificado el atestado. El no haberlo hecho debería haber sido suficiente para considerar irregular la sanción.

» **Derecho de asociación**, puesto que las personas multadas lo fueron como consecuencia de pertenecer a una agrupación (las BVODH) y no por su comportamiento individual, que apenas se describe en todo el expediente. Al contrario de lo ocurrido, la Constitución prevé que la pertenencia a grupos organizados no debe generar ningún perjuicio. Si bien el procedimiento se refería a una de las personas multadas, es significativo que otros trece compañeros, en apenas tres meses, hubieran recibido un boletín de denuncia, más otros cuatro una citación penal. Todo ello, estaba orquestado y dirigido a ahogar económica y moralmente al colectivo.

El procedimiento de derechos fundamentales se acompañó de numerosas pruebas, pero el abogado del Estado defendió en todo caso que los controles por perfil étnico eran legales y que nuestra actuación, aunque fuera de manera potencial, suponía un riesgo para la seguridad ciudadana y debía ser por ello sancionada.

La sentencia de instancia fue estimatoria de manera parcial. La resolución acogía algunos de nuestros argumentos, si bien otros fueron ignorados. La jueza consideró que si se había vulnerado el derecho fundamental a la presunción de inocencia. El argumento principal era que la ausencia de ratificación de los agentes cuando existían testigos que contradecían la denuncia inicial, fue un error de relevancia constitucional. No se condenó en costas a la Administración.

En este sentido, al entender que no se habían valorado adecuadamente las pruebas, ya que no se estimó nada respecto a los otros derechos solicitados, recurrimos la sentencia

al Tribunal Superior de Justicia. También recurrió el abogado del Estado. Ello derivó en que nos obligaran, en varias ocasiones y por diversos cauces procesales, a justificar que el procedimiento era el adecuado. El abogado del Estado ha defendido en todo momento que debimos acudir a la vía ordinaria (Esta vía ordinaria es más lenta y defensiva, si bien es la habitual cuando la Administración sanciona, y fue la elegida en el resto de las sanciones, pero resultaba insuficiente para demostrar la persecución y hostigamiento contra el colectivo). Todas las resoluciones judiciales (del Juzgado de instancia y de dos secciones diferentes del TSJ) consideraron que el procedimiento elegido era el adecuado. Esto es relevante para otros movimientos sociales, si optan por buscar amparo judicial.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid desestimó nuestro recurso y admitió el del abogado del estado. Se centró en la sanción concreta sin atender al contexto (más de diez miembros del colectivo sancionados, declaraciones de la Delegada de Gobierno criticando a las BVODH, informes de organismos de derechos humanos criticando las prácticas racistas en España) ni a la causa. La Sala considera que no debe valorar estos elementos «contextuales». Además indica que la falta de ratificación de la denuncia sólo afecta a la valoración de la prueba, no invalida la denuncia y no supone la vulneración de ningún derecho constitucional, sino como máximo una cuestión de legalidad ordinaria. Todavía estamos trabajando para acudir a instancias europeas

E) SI NOS TOCAN A UNA NOS TOCAN A TODAS...LA IMPORTANCIA DE LAS REDES

Todas las resoluciones (boletines de denuncia policiales, denegaciones de recursos de alzada ante la Delegación de gobierno, etc) resultan arbitrarias e injustas, buscan criminalizar la respuesta social frente los controles de identidad discriminatorios y la restricción del uso libre del espacio público. Se pretende impedir el ejercicio del derecho y el deber de velar por el cumplimiento de los derechos humanos y de denunciar su violación.

Visibilizar y denunciar actuaciones discriminatorias, como son las identificaciones por perfil étnico, es uno de los objetivos de BVODH. Constituye una forma legítima de supervisión ciudadana a las instituciones. La actividad de las BVODH resulta «molesta» y «enturbia» la posibilidad de continuar con el control racista de manera impune, razón por la que se produce una extralimitación en las potestades sancionadoras ejercidas por la Administración.

CAPÍTULO 4.— CONCLUSIONES

En el periodo que abarca este informe desde noviembre de 2012 a octubre de 2014, han continuado de forma masiva, cotidiana y habitual, las redadas racistas: identificaciones que no guardan ninguna relación con la actividad que realizan las personas a las que se les pide la documentación, sino que vienen determinadas por su aspecto físico. El elevado número de controles racistas evidencia que se realizan obedeciendo a instrucciones del Ministerio del Interior y de las Delegaciones del Gobierno.

Los controles se llevan a cabo tanto en espacios públicos (calles, transporte público, plazas) como en privados (locutorios, tiendas, discotecas). Las personas de aspecto migrante relatan que lo han vivido, y lo continúan viviendo habitualmente cuando realizan cualquier actividad cotidiana. Quienes no sufren directamente estos controles, continúan viéndolo en sus barrios.

Desde Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos (en adelante, BVODH) hemos recogido numerosos testimonios que relatan estos hechos, recibiendo más de 800 avisos de identificaciones enviados por correo electrónico y twitter con detalle del lugar, la hora, el tipo de dispositivo y las personas identificadas. En las conversaciones mantenidas durante todas las observaciones realizadas por las BVODH se nos ha testimoniado y descrito reiteradamente su existencia tanto por quienes las han observado sin ser identificadas como por quienes sufren día a día los tratos degradantes, y el atentado contra su propia dignidad como ser humano.

Por parte de la policía ha habido un cambio de estrategia, siguiendo la misma línea política y modificando las formas. Según nuestra experiencia directa y los testimonios recogidos en la calle se han incrementado los dispositivos más discretos frente a los más espectaculares, con aumento del número de identificaciones realizadas por la policía secreta frente a los realizados por la policía uniformada y con dispositivos policiales más móviles en el sentido en el que duran menos, son más breves y las personas retenidas están menos tiempo expuestas a la vista en la vía pública. Por estos motivos, los controles son más dinámicos y menos visibles. Por otra parte, en muchas ocasiones el despliegue policial es mucho menos ostentoso que en el pasado, siendo frecuente que sean pocos los agentes en cada control.

Sin embargo la línea política sigue siendo la misma: priorizar la seguridad (sin que exista una amenaza real a la misma) frente al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Para quienes sufren los controles, supone una pérdida de seguridad y libertad. Al mismo tiempo que fortalece y justifica la desigualdad social.

Las BVODH actuando colectivamente e identificadas como tales en la calle hemos encontrado a la policía realizando controles racistas en menos ocasiones que en períodos anteriores. Frecuentemente hemos observado un control racista justo al acabar la brigada o nos hemos dado cuenta de que los agentes se desplazaban al percibirse de nuestra presencia. En este sentido, tanto la Delegación del Gobierno como el Ministerio del Interior tienen constancia de nuestra existencia y la forma de actuar, como prueba la intervención en el Congreso de los Diputados del Secretario de Estado de Seguridad el 28 de Junio de 2012, resulta

comprendible que eviten realizar prácticas ilegales delante de personas que las documentan y las denuncian, y por lo tanto, prefieran esperar a que nos marchemos o realizarlas cuando no haya brigadistas.

El trato a las personas identificadas es vejatorio de forma generalizada siendo frecuentes los cacheos en la calle, las amenazas y denuncias cuando las personas identificadas preguntan el motivo del control. Repetidamente se dan malos tratos físicos y/o verbales durante la identificación. La presunción de veracidad con la que cuentan los agentes de policía en las denuncias que realizan, se utiliza frecuentemente de manera indebida para acallar las preguntas de quienes están siendo identificadas de manera ilegal.

La policía realiza los controles con total impunidad debido a que resulta difícil probar que la selección de las personas a las que se identifica está basada en criterios étnicos, e igual de difícil resulta probar que el trato dispensado atenta contra la dignidad. Habitualmente la gente se enfrenta a una situación que en círculos legales se denomina «prueba diabólica»: las personas vejadas y maltratadas por la policía tienen que demostrar que no han actuado de manera violenta con testigos u otras pruebas mientras que en el caso de los agentes policiales es suficiente con su palabra, y en ningún caso, saldrán perjudicados si se demuestra la falsedad de sus declaraciones.

Las consecuencias para quienes sufren estas prácticas ilegales y no tienen autorización de residencia resultan aún más graves: limitan su capacidad de movimiento y pueden derivar en detención, multa, orden de expulsión, ingreso en un Centro de Internamiento de Extranjeros o en expulsión del país.

En el conjunto de la sociedad, las identificaciones racistas dificultan la convivencia y normalizan el control social y la presencia e intervención de la policía sin ningún motivo. El derecho a no ser hostigado por la policía sin razón alguna pasa a ser un privilegio para autóctonos, y no un derecho universal.

Hemos encontrado en la calle diferentes ideas, percepciones y opiniones sobre los controles racistas. En primer lugar y de forma mayoritaria, discursos de denuncia y críticos ante este tipo de discriminación y abuso policial que se ejerce sobre un sector de la población por tener unos rasgos diferentes al considerado típicamente español.

En segundo lugar, discursos que evidencian la aceptación de estos controles, o bien, porque defienden su legalidad y el derecho a controlar la inmigración; o porque reflejan una indefensión aprendida (*«aunque sean injustos no se puede hacer nada»*) y muestran impotencia. Se dan incluso en personas que han sido identificadas recurrentemente. Resulta alarmante el número de personas que desconocen que este tipo de actuaciones son ilegales.

Por último, encontramos todos aquellos discursos que justifican la situación de discriminación a los migrantes con la falsa excusa de la búsqueda de drogas y una imperiosa necesidad de seguridad ante la delincuencia, es decir, discursos que aceptan o refuerzan directamente la vinculación entre migración y delincuencia. En este sentido, se observa que los argumentos oficiales han permeado en ciertos sectores de la sociedad que asumen que existen peligros tan graves e inminentes que la pérdida de sus derechos y libertades es necesaria para preservar su «seguridad». Igual es pertinente añadir que esta «seguridad» en ningún momento se refiere a su integridad física, sino a un concepto de seguridad abstracto fomentado desde el estado y los medios de comunicación: la gente se siente insegura sin un peligro o una amenaza concreta.

Los discursos críticos con las redadas racistas se han materializado en distintos modos de actuación, tanto a nivel individual como colectivo, tanto BVODH como Ferrocarril Clandestino, SOS Racismo, Amnistía Internacional y muchas otras organizaciones hemos protestado de manera pública frente a estas prácticas ilegales. También numerosas personas a nivel individual han expresado su rechazo observando la actuación policial o preguntando el por qué de las identificaciones.

Diversas instituciones han realizado críticas ante el gobierno por continuar realizando controles por perfil racial: el «Defensor del Pueblo» ha formulado varias recomendaciones y



organismos internacionales, como el «Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia de la ONU» y el «Consejo de Ministros del Consejo de Europa» han reconocido que no existe ningún órgano independiente que las investigue por su ilegitimidad e ilegalidad manifiesta.

La reacción de este gobierno como el de los anteriores ha sido desoír las voces tanto de su propia población como de los organismos que lo sustentan, evidenciando una absoluta falta de transparencia y democracia en su proceder y un afán de continuar con las actuaciones ilegales y racistas.

Aunque diversas instituciones y colectivos han pedido al gobierno datos concretos sobre las identificaciones por perfil étnico, de manera sistemática se han negado a hacerlos públicos. Estudios académicos han concluido que la probabilidad de ser parado por la policía es entre cuatro y diez veces mayor para las personas con apariencia de extranjeras pobres. Es importante insistir en que este perfil, profundamente subjetivo y racista, no encuentra relación proporcional con el número de gente que resulta incriminada o sancionada.

Los datos oficiales recogen que en el año 2012 el número aproximado de personas identificadas, según el Art. 2º LO 1/1992, fue de ocho millones, y en el año 2013 más de seis millones y medio, sin que se especifiquen nacionalidad u otra característica individual ni los motivos de la identificación. Tampoco si se realizó por presunción de delito, por falta, o por una infracción administrativa.

Las identificaciones racistas denunciadas se han justificado como hechos puntuales motivados por conductas sospechosas, dentro del marco de prevención o persecución de delitos. Otro argumento muy utilizado, sobre todo en operativos europeos como el Mos Maiorum realizado en octubre del año 2014, es que se trata de actuaciones destinadas a la persecución de redes de inmigración ilegal.

Si bien las demandas de organismos institucionales han sido ignoradas y negadas a pesar de la evidencia, la respuesta a las denuncias realizadas por la sociedad civil ha sido reprimir a las personas y a los colectivos con amenazas, multas y denuncias ante los juzgados.

Otra respuesta ha sido el cambio de estrategia por parte del Ministerio del Interior en la forma de realizar las identificaciones por perfil étnico. Frente al rechazo social no se han cambiado las políticas, se mantienen, y para acallar el descontento que producen estas actuaciones se llevan a cabo de una forma menos explícita. Este cambio, además, dificulta que la población pueda expresar su oposición como se venía haciendo cuando las redadas eran más visibles y largas en duración.

Es pertinente señalar que durante años se han utilizado las redadas racistas para incrementar el control social y justificar la constante presencia e intervención de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Estaban diseñadas para escenificar una situación de emergencia y peligro mediante la asociación, carente de cualquier base, entre inmigración y delincuencia. Para ello, se han realizado operativos muy visibles con una intervención incesante de la policía con las personas de aspecto inmigrante. Al haber logrado una mayor aceptación social de la vigilancia (las cámaras, la presencia policial) y a la vez, al existir un gran rechazo a los controles por perfil étnico, la emergencia se ha escenificado en los últimos años más frecuentemente por otras vías, como por ejemplo, el incremento de los mensajes alarmistas e injustificados de la inminente invasión desde los países del Sur.

Las BVODH hemos elegido seguir en la calle y en la denuncia, y llevar también la lucha a los Tribunales. Las sanciones sufridas (más de 3.400 euros en multas) implican no sólo una ilegalidad al estar basadas en falsedades, sino que vulneran nuestros derechos fundamentales: libertad de expresión, de asociación y de tutela judicial efectiva. Por este motivo, hemos presentado una demanda mediante el procedimiento especial de los derechos fundamentales.

Hemos recurrido todas las multas que nos impusieron por observar y documentar las redadas. Todas las multas que hemos recurrido por la vía ordinaria han sido anuladas posteriormente en los juzgados. Las resoluciones judiciales han demostrado que operamos de manera legal y legítima, poniendo de manifiesto que las denuncias y sanciones gubernativas estaban planificadas y su objetivo era frenar cualquier acto de protesta en contra de su proceder, aún a costa de no respetar la legalidad ni los derechos fundamentales. Lamentablemente muchas personas que han actuado a nivel individual no han contado con los recursos necesarios para poder apelar debidamente a estas sanciones, resultando castigadas sin motivo mientras que tanto los agentes que han cometido ilegalidades como las autoridades que las han concebido no han sufrido perjuicio alguno.

A pesar de haber salido absueltas, no hemos salido indemnes, hemos tenido que afrontar un largo proceso judicial, pago anticipado de multas, costes judiciales y un largo etcétera que ha tenido su coste en tiempo y esfuerzo. Resulta obvio que esto entraba dentro de los cálculos al imponernos las sanciones: para el Ministerio del Interior no tiene ningún tipo de coste poner sanciones contrarias a la ley, y le compensa que estemos trabajando en defendernos de acusaciones sin base.

Consideramos que las sanciones sufridas atentan contra nuestras libertades y derechos, por lo que decidimos interponer una demanda presentada por el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales. Se ha vulnerado nuestros derechos a la libertad de expresión, libertad de asociación, presunción de inocencia, tutela judicial efectiva y a utilizar los medios de prueba pertinentes. Ha sido un largo procedimiento en el que aún estamos inmersas. Al haber sido estimada la demanda sólo parcialmente recurrimos al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que no valoró los elementos de contexto ni la causa y consideró que era como máximo una cuestión de legalidad ordinaria. Estamos trabajando para acudir a instancias europeas. Aunque estábamos seguras de ganar la demanda por vía ordinaria, es importante demostrar también que están atacando nuestras libertades de manera ilegítima.

Las estrategias de intimidación pretenden reprimir las movilizaciones sociales y castigar la solidaridad con aquellas personas más vulnerables frente a las políticas discriminatorias aplicadas por el gobierno.

El acoso a los colectivos y a las personas que denuncian la pérdida de derechos y se niegan a aceptar su consideración como privilegios tolerando la vulneración de la dignidad humana, busca producir un desgaste y un miedo constantes. Y de este modo, generar que la sociedad civil vaya, poco a poco, quedándose en silencio.

Todo esto en un contexto de recorte de derechos, prestaciones sociales y servicios públicos, deterioro de la democracia y dificultad económica continuada que ha producido un descontento generalizado de la población y un cambio del flujo migratorio: que ha provocado un descenso de la población.

La salida fácil por la que ha optado el Estado para intentar recuperar la credibilidad de un gobierno deslegitimado ha sido culpabilizar a la población migrante de la crisis sin la más mínima base en la realidad, basándose exclusivamente en su imaginario racista. Esto supone un acto de suma irresponsabilidad política, debido a que el racismo social que promueve es difícilmente reversible, ya que perdura más tiempo que los cuatro años que dura una legislatura. Es, por lo tanto, una fractura social que genera conflictividad y racismo a largo plazo.

Este gobierno ha aprobado leyes que legalizan todas sus prácticas ilegítimas y criminalizan cualquier tipo de disidencia, abusando de su mayoría absoluta.

Ha promulgado la Ley de Seguridad Ciudadana y del Código Penal pese a la oposición de todos los grupos parlamentarios y una amplia mayoría de la sociedad civil. Al entrar en vigor estas leyes (el próximo 1 de julio de 2015) obstaculizarán el ejercicio de los derechos fundamentales, legalizarán la persecución de todas las formas de protesta ciudadana pacífica y las situaciones de pobreza y precariedad. Al otorgar mayor poder e impunidad a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, fijan las bases de un estado policial que tienen especial expresión en los controles racistas.

La ley de Seguridad Ciudadana o ley mordaza posibilita controles, registros, identificaciones y cacheos aleatorios por parte de la policía para «indagación y prevención delictiva, así como para la sanción de infracciones penales y administrativas».

El objetivo del gobierno claramente es poder justificar legalmente esta práctica ilegítima: seguirá siendo ilegal discriminar por el color de la piel según la normativa internacional y la legislación española pero la policía podrá parar por la calle para identificación y cacheo a cualquier persona por tener rasgos no autóctonos. Y como el no tener papeles es una infracción administrativa, es bastante seguro que esto se convertirá en una coartada para continuar ejerciendo el racismo institucional. Esta ley se caracteriza por la utilización de la ambigüedad y la indeterminación, y abre la puerta a la arbitrariedad en su aplicación e interpretación.

Obliga a los ciudadanos extranjeros a llevar consigo el pasaporte y la documentación que acredite la situación administrativa regular en España. Si no se porta la documentación se comete una infracción, sólo en el caso de no tener la nacionalidad española, con la siguiente posibilidad de ser sancionado.

Aumenta el tipo de establecimientos obligados a registro documental e información, en un intento de convertir los locutorios y similares en fuentes de información para el Ministerio del Interior sobre la situación administrativa de sus usuarios/as.

Las medidas gubernamentales tienden a imponer el miedo y la discriminación en la sociedad. Ante la escalada represiva tenemos que permanecer unidas y fortalecer los lazos de solidaridad entre las personas. Debemos reflexionar sobre si es conveniente respetar unas leyes injustas, criticadas por organismos judiciales internacionales y la propia comunidad Europea e impuesta sobre una población que se ha expresado contraria. Estas leyes pretenden reprimir la respuesta social y disminuir nuestros derechos. Hemos obedecido por encima de nuestras posibilidades, y ahora es necesario desobedecer.

Nosotras seguiremos denunciando el racismo institucional y visibilizando todas las estrategias que pretenden perpetuarlo.

ANEXO I. NOTAS DE OBSERVACIÓN DE LAS BRIGADAS VECINALES DE OBSERVACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CALLE

1) PRESENCIA POLICIAL LOS CONTROLES RACISTAS CONTINUAN

- » 20 de noviembre del 2012. Inmediaciones del metro Pacífico. «Un joven nos comenta que la policía acababa de pararlo para pedirle la identificación en su propio portal».
- » 27 de noviembre del 2012. Legazpi. «Una mujer que trabaja en el puesto de venta de Lebara nos dice que los ve todos los días. Sin embargo, se niega a mandarnos un mail informándonos cuándo estén sucediendo los controles, dice que teme perder su trabajo».
- » 12 de diciembre del 2012. Sol. «Un hombre dominicano afro descendiente nos dice que ha sufrido 19 controles en los 10 meses que lleva aquí. Cuando le preguntamos si es una forma de hablar nos responde que no, que lleva la cuenta de las veces que lo han detenido tanto policías uniformados, como secretas».
- » 19 de diciembre del 2012. Pueblo Nuevo. «Un chico joven latinoamericano nos dice que le han pedido los papeles muchas veces. Cuando le preguntamos si unas 50 veces, nos contesta que muchas más. Nos dice que la última vez fue la semana pasada en la Av. de la Albufera a la altura del Puente de Vallecas y que los que realizaban el control eran dos policías de uniforme».
- » 22 de diciembre del 2012. Puente de Vallecas. «Dos chicos jóvenes marroquíes nos cuentan que ven controles todos los días en el boulevard en Puente de Vallecas. Uno de ellos nos cuenta que le pidieron la documentación casi todos los días, incluso a veces cuando baja al portal de su casa a fumar».
- » 17 de enero del 2013. Lavapiés. «Un bangladesí nos cuenta que la última vez que le pidieron los papeles –que fue la semana pasada– se los pidieron 3 veces en el mismo día. Dos de ellas en el metro de Lavapiés (una vez fuera de la estación y otra dentro) y la otra bajando por la Av. Acacias. En las 3 oportunidades fueron secretas».
- » 17 de enero del 2013. Lavapiés. «Unos chicos nos dicen que hemos llegado tarde, que se acaban de llevar hace cinco minutos a 4 personas, aparentemente de Bangladesh. Nos dicen que estas personas estaban a las puertas de un comercio al que se disponían a entrar para comprar cuando 2 agentes de secreta los detuvieron y «se los llevaron como perros»».
- » 17 de enero del 2013. Lavapiés. «Un camarero de uno de los restaurantes indios de la calle Lavapiés nos cuenta que muchas veces ha visto que agentes de secreta llevan a las personas a un lugar alejado de las cámaras de seguridad de la calle y les dan palizas».
- » 31 de enero del 2013. La Elipa. «Una mujer nos comenta que hace poco vio a una pareja de personas morenas que iban con su bebé que tenía la piel más clara. En ese momento, ella obser-

vó cómo la policía detenía a la pareja y les preguntaba quién era el niño porque, al tener la piel más clara, no podía ser su hijo. Los agentes hicieron que la pareja fuera a su domicilio a buscar la documentación para demostrar que sí era su hijo, entre tanto la señora que nos comenta lo sucedido se tuvo que quedar con el bebé mientras los padres iban a casa».

» 13 de febrero del 2013. Ciudad Lineal. «Una chica colombiana nos comenta que está muy molesta porque hace dos años la detuvieron por la calle para pedirle la documentación mientras iba a realizar compras para el restaurante en el que trabajaba y la llevaron a comisaría. Nos relata que ahí la desnudaron y la humillaron. Nos dice que sigue observando controles constantemente».

» 21 de marzo del 2013. Tirso de Molina. «Un hombre africano, residente desde hace 13 años, nos comenta que ha sufrido malos tratos en comisaría y en el CIE. Dos mujeres nos han hablando de haberlas pedido la documentación en La Peseta y Oporto. Un grupo de latinos y africanos, muy receptivos, hablan de los controles, miles de controles que hace la policía racista».

» 21 de marzo del 2013. Sol. «En Sol hay un coche patrulla, que va y viene. Dentro del metro, [...] una pareja de uniformados en el intercambiador del Sol, se van. Al rato aparecen dos parejas de policía secreta, que nos ven y se apostillan al otro lado de los torniquetes sin hacer nada. [...] Un hombre africano, residente desde hace 13 años, nos comenta que ha sufrido malos tratos en comisaría y en el CIE. [...] Grupo en Sol de «vendo oro» hablan de alguna paliza, de pedirles los papeles mil veces, 2 o 3 veces al día aunque les conocen».

» 26 de marzo del 2013. Usera. «Lo más significativo fue la confirmación de las descripción de una redada semanas atrás en una discoteca de la zona («Rumba») y ya descrita en crónicas anteriores. Según nos cuenta el chico que lo presenció, llegaron un montón de policías (por la descripción de la vestimenta, parecían los «bronze»), separaron a hombres y mujeres, una chica que estaba borracha les insultó, la tiraron al suelo de malos modos y poco después empezó a sangrar: «yo no sé si estaba embarazada o qué, pero empezó a sangrar por abajo». Después, otra mujer en estado ebrio les dijo algo y la sacaron a la calle, tirándola al capó del coche de policía de malos modos para registrarla. Lo mismo hicieron luego con otra mujer.»

» 26 de abril del 2013. Usera. «Se observó un coche de policía nacional que se paraba frente a un local de apuestas, la brigada se acercó para averiguar el objeto, y a los pocos minutos el coche siguió su camino con los dos policías, sin mayor incidencia. [...] Lo más significativo fue la confirmación de la descripción de una redada semanas atrás en una discoteca de la zona («Rumba») y ya descrita en crónicas anteriores. Según nos cuenta el chico que lo presenció, llegaron un montón de policías (por la descripción de la vestimenta, parecían los «bronze»), separaron a hombres y mujeres, una chica que estaba borracha les insultó, la tiraron al suelo de malos modos y poco después empezó a sangrar: «yo no sé si estaba embarazada o qué, pero empezó a sangrar por abajo». Después, otra mujer en estado ebrio les dijo algo y la sacaron a la calle, tirándola al capó del coche de policía de malos modos para registrarla. Lo mismo hicieron luego con otra mujer.»

» 30 de abril del 2013. Sol. «Un latinoamericano nos dice que le han pedido cuatro veces, pero que últimamente, desde que tiene los papeles no».

» 31 de junio del 2013. Avenida América. «No había policía, no había control. Aunque yendo allí una de nosotras encontró redada racista en los torniquetes del metro de Moncloa».

» 10 de octubre del 2013. Pacífico. «No había policía, no había control. Aunque una persona nos comentó que había una redada racista en ese momento en Sierra de Guadalupe, por lo cual

sobre las 22:00h nos acercamos por allí pero no encontramos policía. [...] Un chico joven comentaba que a él y a su familia les paran constantemente, que van a la compra, se encuentra con la policía y que les tienen igual una hora retenidos.»

» 2 de diciembre del 2013. Puente de Vallecas. «Latinoamericano, le han pedido los papeles en un bar de Pueblo Nuevo, entraron les pusieron contra la pared y se llevaron a dos que no tenían documentación».

» 23 de enero del 2014. Metro Oporto. «Dos bolivianos, no sabemos si tenían alguna relación de parentesco, uno de ellos había estado 60 días en el CIE, lo habían cogido en abril, iban en un coche por la noche, y la policía los para. La policía les había pedido la documentación a todas las personas que iban en el automóvil. A él lo detuvieron, y lo llevaron al CIE. Actualmente tiene la orden de expulsión abierta. Solicitó información a las brigadistas sobre las direcciones y los teléfonos de las asociaciones de inmigrantes. Asimismo, este mismo señor también señaló que su cuñado había sido expulsado a Bolivia, en tan sólo 3 días. Mientras que su mujer, la hermana del señor boliviano, seguía en España».

» 3 de abril de 2014. Puente de Vallecas. «En el Boulevard detuvieron a un chico chileno que no tenía los papeles, le llevaron al CIE y le deportaron a Chile».

» 13 de mayo de 2014. Cuatro Caminos. «Ecuatoriano, han deportado a un familiar suyo hace dos o tres semanas después de pararle en Cuatro Caminos por esta zona. No sabe cómo ocurrió ni a qué hora, ni el lugar exacto, pero sí que le han deportado por la única razón de estar en una situación de irregularidad administrativa».

2) MOVILIDAD E INVISIBILIZACIÓN DE LOS CONTROLES RACISTAS

» 20 de noviembre del 2012. Puente de Vallecas. «Una pareja de jóvenes nos dice que últimamente ya no ven tantos controles como antes pero que continúan existiendo. Nos dicen que los ven bajo del puente de Vallecas».

» 20 de noviembre del 2012. Puente de Vallecas: «los trabajadores del metro nos dicen que hace tiempo no ven controles dentro».

» 22 de diciembre del 2012. Puente de Vallecas. «Unos chicos nos comentan que el día anterior la policía había entrado a un kebab para identificar a los clientes».

» 15 de enero del 2013. Lavapiés. «Los usuarios del salón de juegos Nevada nos comentan que entran en éste casi todos los días».

» 29 de enero del 2013. Usera. «Varias personas, como por ejemplo la señora que vende empanadas a la salida del metro, manifiestan que los controles ya no se ven como antes. Sin embargo, comentan que en las discotecas del barrio siguen realizándose identificaciones».

» 29 de enero del 2013. Usera. «Otro señor nos comentó que es frecuente que entren a los bares de salsa de Legazpi a pedir documentación».

» 29 de enero del 2013. Usera. «Nos comentan que el viernes y el sábado anteriores hubo redadas en las discotecas (una de ellas se llama Mohicano, nombre que se corresponde con el que se nos proporciona en un aviso dado por correo). Un grupo de dominicanos nos dicen que siguen

viendo controles y que en las discotecas la práctica suele ser dividir a la gente en 2 grupos: uno de las personas con papeles en regla y el otro con los que no los tienen. Nos dicen que a veces entregan sus documentos a los policías y que en el momento de que estos se los devuelvan se confunden de personas e incluso pierden algunos documentos».

» 7 de marzo del 2013. Sol. «Otra mujer, latina. Nos comenta al darle información, que el sábado pasado secretas la identificaron al salir de la discoteca en Sol.»

» 10 de octubre del 2013. Pacífico. «Las personas con las que hablamos nos comentaron dos lugares en los que dicen siempre hay redadas racistas: en Sierra de Guadalupe a la salida del metro y del tren, y en Tetuán en la Plaza de la Ventilla. Que en esa plaza a veces las hacen de paisano, a veces municipales, pero casi siempre nacionales con uniforme.»

» 22 de octubre del 2013. Moncloa. «Un grupo de chavales jóvenes universitarios que dicen que ven los controles de vez en cuando y que las hacen policía secreta. Dos mujeres autóctonas, sobre los 50 años, dicen que los ven en las islas de autobuses de Moncloa. Están indignadas, que la poli se pone escondida para que la gente no se pueda ir.»

» 11 de marzo del 2014. Usera. «Las conversaciones dan dos tipos de información algo contradictorios en cuanto a la frecuencia de los controles, una gente dice que hay muchos menos y otros que todos los días. Alguien nos comenta que en otra ocasión unos policías de paisanos se llevaron a un montón de personas que no tenían papeles por Nuevos Ministerios».

» 29 de abril de 2014. Plaza de Legazpi. «Un chico nos dice que a veces, en fines de semana (no muy habitualmente) se ponen varias lecheras en la calle Delicias y se pasan por los locales de música latina, locutorios, discotecas (están planteando cerrarlo porque la gente ya no quiere ir porque están siempre en la puerta pidiendo papeles a todos los que van a entrar)».

3) DISCURSOS DE LA POBLACIÓN

3.A Discursos que justifican las redadas

» 20 de noviembre del 2012. Puente de Vallecas. «Una señora mayor dice que no es racista pero que los que vienen tienen que respetar «nuestra cultura» y continúa hablando de las mafias que los inmigrantes han introducido a España».

» 29 de enero del 2013. Usera. «Un hombre colombiano dice que está de acuerdo con los controles ya que relaciona migración con delincuencia. Sin embargo, reconocen que estos son discriminatorios».

» 13 de febrero del 2013. Ciudad Lineal. «Una mujer latinoamericana afro descendiente nos dice que le parece bien que haya controles racistas porque la policía está en su derecho, ya que muchos inmigrantes vienen a robar».

» 5 de marzo de 2013. Cuatro Caminos e inmediaciones. «Discurso de una empleada latinoamericana defendiendo que la policía discrimine, que hay mucho delincuente en el barrio. A la vez comparte con nosotros que es injusto pero insiste en el discurso de que no vengan delincuentes de otro país, que se vayan al suyo. Que a ella se lo piden constantemente pero no le importa, (y que siempre son muy correctos con ella) se los da y ya está. Nos pide algunos folletos para dejar a los

usuarios. Señala también que incluso ya no le importan las redadas porque algunos inmigrantes que tienen papeles ya no les preocupa las redadas porque disponen de documentación».

» 23 de mayo del 2013. Embajadores. «Vecina que cuando ve el folleto pregunta qué es lo que pensamos de los inmigrante, que ella cree que los negros no, pero que los marroquíes ella cree que qué hacen aquí, que seguro que vienen a robarnos, que ella tiene mucho miedo en este barrio y que tenemos que tener mucho cuidado y que la policía está para eso, que si hubiera uno en cada esquina ella se sentiría mejor.»

» 8 de abril de 2014. Pacífico—Puente de Vallecas—Boulevard. «Un señor mayor del barrio español que dice que no es que le moleste demasiado la inmigración pero que traen enfermedades».

» 8 de abril de 2014. Pacífico—Puente de Vallecas—Boulevard. «Unas señoras mayores que dicen que no quieren saber nada de inmigrantes, que nos están invadiendo.

3. B Discursos críticos ante las redadas

» 3 de diciembre del 2012. Pacífico. «Un hombre que es abogado dice que ve ilegales los controles racistas pero que cree que no se puede hacer nada para detenerlos».

» 17 de enero del 2013. Lavapiés. «Un subsahariano que lleva 7 años en España nos dice que acá no se puede hacer nada, que quizás en Francia sí».

» 13 de febrero del 2013. Ciudad Lineal. «Un hombre boliviano dice que siempre ha habido controles y que siempre los habrá. Que siempre ve controles en Plaza Castilla y que él está en contra aunque le parece normal los haya».

» 23 de mayo del 2013. Embajadores. «Un hombre ve controles todos los días por la mañana y por el mediodía en Paseo de Extremadura, Puerta del Ángel. Dice que los ve desde su ventana de su casa, está indignado con que eso ocurra. Dice que esa gente no hace mal a nadie».

» 5 de marzo de 2013. Cuatro Caminos. «Hombre proveniente del Caribe cuenta como hace 4 meses en Marcelo Usera entre los portales donde vive él se lo pidieron: él tiene permiso de residencia, estaba un poco bebido, no tenía los papeles porque los había extraviado pero les dijo que tenía la denuncia de la pérdida en su casa y como estaba al lado de su portal se la bajaba. Como les contestó un poco chulo lo esposaron, lo metieron de cabeza en el coche, lo «tiraron de cabeza», y dentro del coche el empezó a patear el cristal y los policías lo grabaron con cámara cuando estaba pateando el cristal, lo llevaron a comisaría, le dieron una paliza, lo tuvieron detenido; al otro día lo llevaron al médico y él le dijo al médico ya no estamos en la época de Franco por lo que le volvieron a llevar a comisaría, le dieron otra paliza. Dice que se pusieron un guante para no dejar marcas, que antes de pegarle se quitó la identificación y se puso los guantes y le dijo esto ahora se lo vas a contar a la jueza. Llegó su hermana y entonces le dejaron de pegar, pero detuvieron también a la hermana, pero dice que le dejaron de pegar porque su hermana llegó en un taxi. El no denunció porque dice que no sirve para nada, pero tiene juicio porque le han denunciado a él».

» 11 de febrero de 2014. Lavapiés, Embajadores y Tirso de Molina.»Trabajadora social que trabaja en el SENAMI, señala que llegan muchos chicos ecuatorianos que tienen miedo a las redadas».

» 15 de junio de 2014. Tirso de Molina y Lavapiés. «Mujer española: su marido es negro, le detuvieron y tuvieron que acudir a SOS racismo».



Madrid, alrededor del 20 de Mayo de 2015

* * *

«Buscaba trabajo y libertad y odio y racismo es lo que encontré (...) Vine huyendo de la miseria, del miedo y la represión, huyendo del hambre y la violencia. Europa es un monstruo sin conciencia»

La Furia versionando «Safe European Home» de *The Clash*.